 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de <b>84</b>	Revisión 1

## INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

### INFORME DE AUDITORÍA No. 0046-2020

#### AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PAE


(VIGENCIA 2019- PGA 2020)

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

**JUAN CARLOS CARDENAS REY - ALCALDE**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**SEPTIEMBRE 21 DE 2020**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 2 de 84	Revisión 1

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL  
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PAE  
(VIGENCIA 2019- PGA 2020)**

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

**JUAN CARLOS CARDENAS REY - ALCALDE**

**HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL**  
**Contralor de Bucaramanga (E)**

**FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORITZ**

**JORGE EDUARDO TARAZONA VILLAMIZAR**

**AZUCENA CACERES ARDILA**

**JUAN PABLO HERNANDEZ**

**CLAUDIA MILENA QUINTERO**

**ROBERT LEANDRO RODRIGUEZ**

**EDGAR PEREZ PARRA**

**HERBIN ALBERTO OSORIO**

**Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental**

**Profesional Universitario - Líder**

**Auditor Fiscal Líder (E)**

**Profesional Universitario**

**Profesional de Apoyo**


**Profesional de Apoyo**

**Profesional de Apoyo**

**Profesional de Apoyo**


**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

**SEPTIEMBRE 21 DE 2020**


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 84	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA .....	4
1.1.	OBJETIVO GENERAL.....	5
1.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
1.3.	ALCANCE.....	5
2.	COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	6
3.	DICTAMEN INTEGRAL.....	7
4.	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE .....	10
4.1.	OBJETIVO GENERAL.....	10
4.1.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
4.2.	FUENTES DE FINANCIACIÓN PAE.....	11
5.	INFORME FINANCIERO .....	17
5.1.	PRESUPUESTO ESTIMADO PAE 2019 Y 2020 .....	17
6.	INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS.....	27
7.	LABORES REALIZADAS: .....	28
8.	VISITAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	29
9.	VISITAS A BODEGAS DE OPERADORES .....	35
10.	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) REPORTADOS EN EL SIMAT VIGENCIA 2018 .....	49
11.	RESULTADOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL .....	51
12.	RESULTADOS DE VISITAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y OPERADORES	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 4 de <b>84</b>	Revisión 1

<b>13. SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULADOS SIMAT .....</b>	<b>72</b>
<b>14. CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2018 - PGA 2019</b>	
	<b>78</b>
<b>15. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUDITORÍAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN.....</b>	<b>81</b>
<b>16. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....</b>	<b>82</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 5 de <b>84</b>	Revisión 1

## 1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la legalidad, así como la eficiencia y la eficacia en la etapa de ejecución y la correcta inversión de los Recursos del Plan de Alimentación Escolar PAE del Municipio de Bucaramanga, así como el cumplimiento de la normatividad y ejecución financiera en los Contratos de Suministro N° 355 de 2018 Municipio de Bucaramanga Secretaria de Educación y Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2019 y Contrato N° 010 de 2019 Municipio de Bucaramanga Secretaria de Educación y Unión Temporal SERVIPAE 2019 y Contrato de Interventoría N° 357 de 2018 Municipio de Bucaramanga, Secretaria de Educación y Universidad Industrial de Santander UIS.


### 1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el cumplimiento de los objetos de los contratos y/o convenios del Plan de Alimentación Escolar PAE del Municipio de Bucaramanga en cumplimiento de los principios de la Contratación Estatal.
- Verificar que los contratos relacionados con la inversión de los recursos del Plan de Alimentación Escolar PAE del Municipio de Bucaramanga cuenten con la disponibilidad en cuanto a la fuente de financiación.
- Verificar y analizar el componente nutricional. (Trabajo de campo, testimonios, visita a los colegios beneficiados del programa, oportunidad y calidad en tiempo real de los alimentos vigencia 2019.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Auditorias de la Oficina de Control Interno sus avances y resultados.
- Verificar y evaluar el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de Auditorías realizadas en los años anteriores.
- Realizar los traslados de hallazgos a las instancias competentes si se establecen.
- Reportar los beneficios de control obtenidos durante el proceso auditor.

La evaluación de la gestión se realiza con el objeto de analizar integralmente la gestión del sujeto de control y se fundamenta en la aplicación de programas de auditoria utilizando como insumo el SIA Misional en las dependencias y entidades del Municipio que se requieran y las que Equipo Auditor considere pertinentes solicitar con el fin de realizar un control eficiente, eficaz y oportuno a la actividad contractual de la entidad auditada.

### 1.3. ALCANCE

La Contraloría Municipal de Bucaramanga con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan General de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 6 de <b>84</b>	Revisión 1

Auditorías de la vigencia 2020, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial al Programa de Alimentación Escolar vigencia 2019.


Esta Auditoría es un proceso sistemático que evalúa políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia con el propósito de emitir un concepto u opinión sobre lo evaluado. La presente Auditoría evaluará el proceso contractual desde la etapa de estudios previos hasta su ejecución y posterior liquidación del Programa de Alimentación Escolar. Así mismo, la gestión en la prestación de servicios, con la finalidad de generar un informe que contenga los resultados de la gestión, siendo ello producto del trabajo auditor.

El Control Fiscal es una función pública, que tiene a su cargo vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes, niveles y será ejercida en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales, entre otras. Además busca valorar la efectividad, eficiencia y eficacia de la gestión pública para actuar en garantía del conjunto de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política y en toda las regulaciones públicas, las cuales se han descrito y continúan desglosándose a medida que se recurren a ellas, para la programación de planes y proyectos de forma suficiente, en el marco de la acción presupuestal pública.

## **2. COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad bien sea pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público, respecto al ámbito de competencia de las Contralorías Territoriales el artículo 4 del Decreto 403 de 2.020, establece que las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos, Municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República.


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 7 de <b>84</b>	Revisión 1

Adicionalmente el Decreto determinó que las Contralorías Territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción.

La Alcaldía de Bucaramanga es una entidad territorial y como tal goza de personería jurídica de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía en la gestión de sus intereses.

Entonces, tal como lo establece el Decreto 403 de 2020, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza de entidad territorial que ostenta el Municipio de Bucaramanga y teniendo en cuenta que dentro de la organización municipal existe una contraloría que ejerce el control fiscal, se concluye que la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>8</b> de <b>84</b>	Revisión 1

### 3. DICTAMEN INTEGRAL

Ingeniero

**JUAN CARLOS CARDENAS REY**

Alcalde de Bucaramanga

E. S. D.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR vigencia 2019 PGA - 2020, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con los que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado en este período de tiempo.


El Equipo Auditor verificó que la gestión se realizara conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la entidad el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las normas de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto. Así mismo, basado en el informe “Observatorio del Control Fiscal a la contratación” emitido por la Auditoría General de la República, con el fin de hacer un control eficaz, eficiente y oportuno a la actividad contractual de la Entidad auditada.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la contratación, proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 9 de 84	Revisión 1

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de los contratos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, cumplen con los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que se administró los recursos puestos a disposición.

Para el desarrollo de la Auditoría Gubernamental Modalidad Especial; el Equipo Auditor auditó el 100% de la contratación respectiva al Suministro de Plan de Alimentación Escolar, en el entendido que la Secretaría de Educación suscribió dos (2) contratos cuyas fuentes de financiación provienen del Sistema General de Participación; recursos MEN Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo y con recursos propios del Municipio de Bucaramanga.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente Auditoría Especial al Programa de Alimentación Escolar vigencia 2019 - PGA 2020, se establecieron un total de seis (6) hallazgos Administrativos, y uno (01) con alcance Disciplinario.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La Secretaría de Educación deberá diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.


Bucaramanga, 16 de septiembre de 2020



**JORGE EDUARDO TARAZONA V.**  
Profesional Universitario (Líder)



**AZUCENA CACERES ARDILA**  
Auditor Fiscal Líder (E)

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 10 de 84
			Revisión 1

*Juan Pablo Hernández D.*

**JUAN PABLO HERNANDEZ**  
Profesional Universitario

*Claudia Milena Quintero*

**CLAUDIA MILENA QUINTERO**  
Auditor Fiscal

*Robert Leandro Rodríguez M.*


**ROBERT LEANDRO RODRIGUEZ**  
Profesional de Apoyo

*Herbin Alberto Osorio*

**HERBIN ALBERTO OSORIO**  
Profesional de Apoyo

*Edgar Pérez Parra*

**EDGAR PEREZ PARRA**  
Profesional de Apoyo

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>11</b> de <b>84</b>	Revisión 1

## 4. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Su objetivo general es el suministro de un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, a los titulares del derecho focalizados, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, cuya prestación del servicio que se brindará durante todo el calendario escolar definido en cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación<sup>1</sup>.

### 4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS


- Garantizar el complemento alimentario que constituye una ración de alimentos que se va a suministrar a los titulares de derecho, que cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad y tipo de complemento; como su nombre lo indica complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. El complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde debe aportar el 20% de las recomendaciones diarias de calorías (energía) y nutrientes, y el complemento alimentario almuerzo aportará el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes y los aportes mínimos definidos en la minuta patrón para los micronutrientes. Debe entregarse en los establecimientos educativos para que los titulares del derecho lo consuman de inmediato<sup>2</sup>.
- Fomentar la asistencia regular de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, disminuir la deserción escolar y contribuir a mejorar el aprendizaje de los niños, reduciendo el hambre a corto plazo.
- Promover y fomentar en los escolares, la formación de hábitos alimenticios saludables, que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, mediante procesos formativos en el ámbito escolar.

### 4.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN PAE

Los Programas de Alimentación Escolar son financiados y ejecutados con recursos públicos de diferentes fuentes, las cuales se describen a continuación:

<sup>1</sup> Resolución No. 29452 de 2017 numerales 1.1., 1.2. y 1.3. del lineamiento técnico administrativo.

<sup>2</sup> Artículo 4.1.1.4. Resolución No. 29452 de 2017 del lineamiento técnico administrativo.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>12</b> de <b>84</b>	Revisión 1

**Recursos del Presupuesto General de la Nación asignados anualmente por el Ministerio de Educación Nacional.** Corresponden a recursos del Presupuesto de inversión apropiado anualmente por el MEN, los cuales tienen como finalidad la prestación del servicio de alimentación a los niños, niñas y adolescentes matriculados como alumnos oficiales.


Los parámetros para la utilización de estos recursos durante cada vigencia son establecidos mediante la ficha del proyecto de inversión del Programa de Alimentación Escolar y su distribución territorial se hace mediante la programación de metas sociales y financieras. Para la vigencia 2019 fueron asignados recursos por el Ministerio de Educación Nacional exclusivamente para jornada única.

**Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones –SGP–.** Son recursos con destinación específica que se transfieren a las entidades territoriales. De estos recursos: (i) los municipios y distritos están obligados a invertir en PAE, los recursos de asignación especial para la alimentación escolar, acorde con lo establecido en el parágrafo 2º, del artículo 2º, de la Ley 715 de 2001; (ii) de manera complementaria se podrán destinar a la alimentación escolar recursos del SGP de distribución sectorial, bien sea recursos de libre inversión o de libre destinación del componente de propósito general asignados por municipios y distritos. Pueden ser también recursos de calidad educativa del componente de educación asignados por departamentos, municipios o distritos.

**Regalías y Recursos Propios.** Los Departamentos, Municipios y Distritos disponen de otras fuentes para la financiación de Programas de Alimentación Escolar, provenientes de regalías y de recursos propios, de libre inversión.

Los recursos de regalías pueden ser utilizados por las entidades territoriales para la ejecución de proyectos que se encuentren alineados con los planes y políticas nacionales y de las entidades territoriales, que tengan un claro impacto territorial, económico, social, cultural y ambiental y específicamente pueden ser invertidos para garantizar el servicio de alimentación escolar que brinde un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes escolarizados.

Los recursos de cofinanciación que inviertan los entes territoriales en el Programa de Alimentación Escolar deben estar orientados de manera prioritaria a garantizar el valor real de la ración con los mínimos establecidos por el MEN, aumento de cobertura y cualificación de minuta. Teniendo en cuenta que la cofinanciación es por esencia un

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>13</b> de <b>84</b>	Revisión 1

mecanismo de inversión complementaria a los recursos propios y a las transferencias, se constituyen en un instrumento apropiado para orientar la inversión pública territorial a sectores prioritarios, en los cuales la Nación tiene un interés particular, pero su ejecución es de ámbito local.

**Fundamento jurídico de la Licitación Pública:** Los contratos suscritos con el municipio de Bucaramanga, que tienen como objeto el suministro de raciones alimentarias, se seleccionaron bajo la modalidad de licitación pública, regidos por los principios y normas de orden constitucional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1474 de 2011; el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 por medio de la cual se expide el Lineamiento Técnico Administrativo, los estándares y las condiciones mínimas del PAE; las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones, el manual de contratación vigente para la época de la contratación del Municipio de Bucaramanga.

**Complemento Alimentario:** La complementación alimentaria se refiere al suministro diario durante el calendario escolar, de por lo menos una ración de alimentos, a los alumnos registrados en el Sistema de Matricula SIMAT como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, regalías o diversas fuentes de financiación de la bolsa común, focalizados y priorizados por el Programa.

Los complementos alimentarios deben ser entregados en las Instituciones o centros Educativos garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción, manipulación y distribución de los alimentos.

**Aporte Nutricional:** Las recomendaciones de energía y nutrientes para la población titular en ración preparada en sitio deben proveer la energía y nutrientes, que se establecen en Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 artículo 5.1.

En el caso de la ración preparada en sitio, y según el lineamiento técnico administrativo contempla que debe cumplir con lo siguiente: *“Las recomendaciones de energía y nutrientes y las categorías por periodos de la vida y grupos de edad para los titulares de derecho se basan en la Resolución 3803 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social”.*

*La distribución del Valor Calórico Total (VCT) para la ración preparada en sitio se realizará de la siguiente manera: proteínas: 14%, grasa: 30%, carbohidratos: 56%”.*

**Tabla 3. Recomendaciones diarias de energía y nutrientes para los grupos poblacionales – ración preparada en sitio**

RECOMENDACIONES	CALORÍAS	PROTEÍNAS	GRASAS	CARBOHIDRATOS	CALCIO	HIERRO
	Kcal	g	g	g	mg	mg
4 años - 8 años y 11 meses	1518	53,1	50,6	212,5	800	6,2
9 años - 13 años y 11 meses	2245	78,6	74,8	314,3	1100	8,7
14 años - 17 años y 11 meses	2856	100,0	95,2	399,9	1100	11,8

*Calculado con base en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes -RIEN-Resolución 3803 de 2016 del MSPS.*

Fuente: Lineamiento técnico MEN


De igual manera para la ración industrializada, en el lineamiento en cita, señala la ración industrializada debe aportar nutricionalmente:

*“La distribución del Valor Calórico Total (VCT) para la ración industrializada se realizará de la siguiente manera: proteínas: 10%, grasa: 25%, carbohidratos: 65%.*

*Acorde a las condiciones específicas de la ración industrializada, se presenta una distribución diferente del VCT, dados los alimentos que se permiten en el menú que se suministra en esta modalidad, así: 10% para proteínas, 25% de grasa y 65% de carbohidratos. Al comparar este VCT, con el previsto para la ración preparada en sitio, se evidencia una disminución del 4% en el macronutriente proteína, por lo tanto el suministro de los grupos de alimentos establecidos para la minuta industrializada son de estricto cumplimiento”*

Independientemente del tipo de preparación seleccionado para el suministro del complemento alimentario al escolar, se debe cumplir con el cubrimiento de las necesidades de energía y nutrientes establecido para cada tiempo de consumo de alimentos, así:

- Complemento alimentario jornada mañana/tarde: debe aportar mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.
- Complemento alimentario jornada de la tarde: debe aportar mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según grupo de edad.
- Complemento alimentario Almuerzo: debe aportar mínimo el 30% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según el grupo de edad.
- Ración industrializada debe aportar mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según grupo de edad.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>15</b> de <b>84</b>	Revisión 1

## Minuta Patrón

Para que la ración preparada en sitio y la ración industrializada lista cumplan con el aporte de energía y nutrientes, se establecieron Minutas Patrón Nacionales para cada uno de los grupos de edad de los niños, niñas y adolescentes titulares de derechos, las cuales se incluyeron dentro de los anexos de los estudios previos, junto con las presentadas por los contratistas y que forman parte de los contratos de suministro.

## Tipo de Preparación

Se refiere al proceso y lugar de elaboración que tienen los alimentos a suministrar. El tipo de ración suministrada dependerá de la disponibilidad de infraestructura, equipo y menaje para la manipulación y preparación de los alimentos, recurso humano, servicios públicos con los que cuente el restaurante escolar, recursos existentes para el montaje de la operación y el pago de manipuladoras, así como la ubicación del establecimiento educativo y las dificultades que se presenten para el acceso de la población beneficiaria.

## Ración Preparada en Sitio

Complemento alimentario preparado directamente en las instalaciones de las sedes educativas, que cuenten con las condiciones locativas y de dotación requeridos para el almacenamiento, preparación y distribución de la alimentación.




Fuente: Equipo Auditor



## Ración Industrializada

*“Se define como el complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos procesados y no procesados como las frutas. Se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>16</b> de <b>84</b>	Revisión 1

definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente<sup>3</sup>”.



Fuente: Equipo Auditor


De conformidad con el lineamiento técnico administrativo, la ración industrializada se implementa:

*“...en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio. Cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón definida por el MEN y las demás condiciones y características exigidas, así como la normatividad de empaque y rotulado vigente.*

*En aquellos casos en los cuales el operador evidencie que las instituciones educativas no cuentan con las condiciones descritas para el suministro de la modalidad preparada en sitio, debe reportar esta situación a la entidad contratante con los soportes técnicos respectivos y la evidencia fotográfica, en este caso, se debe realizar el cambio a modalidad industrializada, hasta que el comedor escolar cumpla con las condiciones descritas anteriormente para la modalidad preparada en sitio.*

<sup>3</sup> Artículo 4° de la Resolución No. 007 del 16 de abril de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19 ”.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 17 de <b>84</b>	Revisión 1

*Una vez definidos los establecimientos educativos y el tipo de complemento a suministrar, se debe elaborar un acta que detalle la metodología utilizada en la selección y el listado de los establecimientos educativos priorizados<sup>4</sup>.*

## **5. INFORME FINANCIERO**

### **5.1. PRESUPUESTO ESTIMADO PAE 2019 Y 2020**

En Octubre de 2018 se dio inicio a los estudios previos para adelantar el proceso de selección por licitación pública No. SEB—LP-001-2018 de suministro de complementos alimentarios (refrigerios y almuerzos) para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga en las vigencia 2019 y 2020 de acuerdo con políticas del programa de alimentación escolar PAE fijadas por el Ministerio de Educación Nacional MEN.

El presupuesto estimado para las vigencias 2019 y 2020 en el proceso de licitación asciende a la suma de VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MLCTE (\$29.094.966.176), que corresponden a las Raciones Preparadas en Sitio y Ración Industrializada de 175 días calendario de la vigencia 2019 y 73 días de la vigencia 2020 distribuidos así:


Para los suministros de la vigencia 2019 se estimaron VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MLCTE (\$20.150.487.000) distribuidos en dos grupos a contratar así:

Grupo 01: Por valor de DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MLCTE (\$10.147.635.925). Incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones especiales.

Grupo 02: Por valor de DIEZ MIL DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS MLCTE (\$10.002.851.075), incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones especiales.

El Concejo Municipal de Bucaramanga a través del Acuerdo Municipal No. 029 del 26 de septiembre del 2018 autorizó al Municipio de Bucaramanga para comprometer

<sup>4</sup> Artículo 4.1.1.5.2. Resolución No. 29452 de 2017 del lineamiento técnico administrativo

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 18 de 84	Revisión 1

vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 y 2020. Dentro de los proyectos viabilizados está el Programa de Alimentación Escolar PAE, cuyos valores autorizados para asumir compromisos con vigencias futuras se encuentran relacionados en la siguiente tabla:

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 6 de 7		
ACUERDO N° <b>029</b> 26 SEP 2018 DE 2018						

CONCEPTO	VIGENCIA 2019		VIGENCIA 2020	
	VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIA FUTURA	FUENTE DE FINANCIACION
ALIMENTACION ESCOLAR (PAE)	929.084.338,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	700.000.000,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR
	5.860.766.012,00	SGP PROPÓSITO GENERAL	4.159.354.048,00	SGP PROPÓSITO GENERAL
	13.652.632.157,00	RECURSOS PROPIOS	5.057.695.029,00	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORIA PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE-	1.275.258.832,00	RECURSOS PROPIOS	595.022.945,00	RECURSOS PROPIOS

Fuente: página web concejodebucaramanga.gov.co

## PRESUPUESTO INICIAL CONTRATOS PAE VIGENCIAS 2019 y 2020


El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Educación Municipal celebró el contrato N° SE-00355-2018 por valor de \$14.622.405.410 para el Grupo 1, con el operador Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2019.

Y el contrato No. SE-00010-2019 por valor de \$14.340.880.583 Grupo 2, con la Unión Temporal SERVIPAE.

Desglosados los dos valores que corresponde, el presupuesto definido inicialmente para la vigencia 2019 fue de \$10.124.160.375 para el contrato del Grupo 1 N° SE-00355 con el operador Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2019.

Para el contrato del Grupo 2 N° SE-00010 con la Unión Temporal SERVIPAE se estableció como presupuesto definitivo para 2019 la suma de \$ 9.932.106.100.

El siguiente cuadro muestra en detalle el presupuesto inicial de los 2 contratos para la vigencia 2019:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 19 de 84	Revisión 1

CTO	DENOMINACIÓN	TIPO DE RACIÓN 175 DIAS		PPTO INICIAL POR CONTRATO 2019
		PREPARADA EN SITIO	INDUSTRIALIZADA	
SE-00355	GRUPO 1 complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio	8.449 X \$3845	8.276 X \$3065	<b>\$10,124,160,375</b>
SE-00010	GRUPO 2 complemento alimentario jornada de la mañana y tarde (ración industrializada) y almuerzos preparados en sitio	8.467 X \$3828	7.984 X \$3049	<b>\$9.932.106.100</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>16.916</b>	<b>16.260</b>	<b>\$20,056,266,475</b>

Fuente: Secretaría de Educación


## PRESUPUESTO AJUSTADO PARA LOS CONTRATOS PAE EN 2019

Por medio del otro sí N° 05 de fecha 02 de septiembre de 2019 al contrato N° SE-00355-2018, se ordenó el cambio de 371 raciones preparadas en sitio a raciones industrializadas por 40 días del calendario escolar, iniciando el 02 de Septiembre de 2019 en la Institución Educativa Promoción Social del Norte sede A.

Una vez realizado el ajuste correspondiente, se tiene que el valor final del total de las raciones contratadas **disminuyo**, quedando como valor final contratado, la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$14.610.830.210).

A través del otro sí N° 03 del 12 de Agosto de 2019 al contrato N° SE-0010-2019 se ordenó el aumento de 703 raciones preparadas en sitio a titulares de derecho que se encuentran cursando el grado 8 y 9 de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Bucaramanga, iniciando el 12 de Agosto de 2019.


Una vez realizado el ajuste correspondiente, se tiene que el valor final del total de las raciones contratadas **augmentó** y se consolidó en la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$14.340.880.583).

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 20 de 84	Revisión 1

## 5.2. FUENTES DE FINANCIACIÓN CONTRATOS SE-00355 y SE-00010:

### OPERADOR GRUPO 1 UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE CONTRATO 355-2018


OBJETO	CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	FUENTE DEL RECURSO	RP	FECHA	VALOR RP
SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACION INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	917	18-01-19	427,363,400.50	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 ALIMENTACION ESCOLAR			
MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA EL GRUPO 1	918	18-01-19	2,830,383,006.00	INVERSION FORZOSA LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES OTROS SECTORES			
	919	18-01-19	6,866,413,968.50	RECURSOS PROPIOS	768	22-01-19	10,124,160,375
DESERTIFICACION CDP	919	10-10-19	(4,220,489,039.00)	RECURSOS PROPIOS	768		(4,220,489,039.00)

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página <b>21</b> de <b>84</b>	Revisión 1

**OPERADOR GRUPO 1 UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE  
CONTRATO 355-2018**


OBJETO	CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	FUENTE DEL RECURSO	RP	FECHA	VALOR RP
OTRO SI NO. 3 DEL 12-06-19	2791	10-06-19	500,000,000.00	RECURSOS MEN LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR JORNADA UNICA	3744	21-06-19	500,000,000.00
OTRO SI No. 04 DEL 30-08-19	3449	20-08-19	23,824,305.00	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 ALIMENTACION ESCOLAR	5344	02-09-19	23,824,305.00
OTRO SI No. 04 DEL 30-08-20	3449	20-08-19	135,135,378.00	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIAS ANTERIORES	5344	02-09-19	135,135,378.00
OTRO SI No. 04 DEL 30-08-21	3449	20-08-19	242,010,014.00	RECURSOS MEN LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR JORNADA UNICA	5344	02-09-19	242,010,014.00
OTRO SI No. 04 DEL 30-08-22	3449	20-08-19	99,030,304.00	RECURSOS MEN LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR JORNADA UNICA VIGENCIAS ANTERIORES	5344	02-09-19	99,030,304.00
DESERTIFICACION DE SALDOS	4284	10-10-19	3,220,489,030.00	RECURSOS PROPIOS	6299	10-10-19	3,220,489,030.00
DESERTIFICACION DE SALDOS	4284	20-12-19	(547,577,345.00)	RECURSOS PROPIOS	6299	11-10-19	(547,577,345.00)
<b>TOTALES</b>			<b>9,576,583,022</b>				<b>9,576,583,022</b>

Fuente: Equipo auditor

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>22</b> de <b>84</b>	Revisión 1

### OPERADOR GRUPO 2 SERVIPAE CONTRATO 010 DE 2019

OBJETO	CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	FUENTE DEL RECURSO	RP	FECHA	VALOR RP
SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACION INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA EL GRUPO 2	1036	24-01-19	427,363,400.50	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 ALIMENTACION ESCOLAR			
	1037	24-01-19	2,830,383,006.00	INVERSION FORZOSA LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES OTROS SECTORES			
	1038	24-01-19	6,674,359,693.50	RECURSOS PROPIOS	871	22-01-19	9,932,106,100.00
DESERTIFICACION DE SALDOS	1038	10-10-19	(4,875,583,427.00)	RECURSOS PROPIOS	871	10-10-19	(4,875,583,427.00)
OTRO SI No. 02 DEL 12-06-2019	2790	10-06-19	500,000,000.00	RECURSOS MEN LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR JORNADA UNICA	3730	20-06-19	500,000,000.00
OTRO SI No. 04 DEL 30-08-2019	3448	20-08-19	23,824,305.00	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 ALIMENTACION ESCOLAR	5370	04-09-19	23,824,305.00

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 23 de 84	Revisión 1

### OPERADOR GRUPO 2 SERVIPAE CONTRATO 010 DE 2019


OBJETO	CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	FUENTE DEL RECURSO	RP	FECHA	VALOR RP
OTRO SI No. 04 DEL 30-08-2019	3448	20-08-19	135,135,378.00	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 ALIMENTACION ESCOLAR VIGENCIAS ANTERIORES	5370	04-09-19	135,135,378.00
OTRO SI No. 04 DEL 30-08-2019	3448	20-08-19	242,010,014.00	RECURSOS MEN LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR JORNADA UNICA	5370	04-09-19	242,010,014.00
OTRO SI No. 04 DEL 30-08-2019	3448	20-08-19	99,030,304.00	RECURSOS MEN LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR JORNADA UNICA VIGENCIAS ANTERIORES	5370	04-09-19	99,030,304.00
DESERTIFICACION DE SALDOS	4283	10-10-19	3,875,583,427.00	RECURSOS PROPIOS	6300	10-10-19	3,875,583,427.00
DESERTIFICACION DE SALDOS	4283	30-12-19	(1,206,946,035.00)	RECURSOS PROPIOS	6300	30-12-19	(1,206,946,035.00)
<b>TOTALES</b>			<b>8,725,160,066</b>				<b>8,725,160,066</b>

Fuente: Equipo auditor.

Se observa que las fuentes de financiación de los contratos fueron modificadas en razón a que se incorporaron nuevos recursos de fuentes externas con disposición específica (MEN ley 1450 de 2011, alimentación escolar jornada única, SGP inversión forzosa ley 715 alimentación escolar) recursos que fueron agregados al presupuesto de ingresos del Municipio de Bucaramanga de la vigencia 2019.

### EJECUCION DEL GASTO CONTRATO A 18 /DIC/2019 (Acta Parcial 11)

UT BUCARAMANGA SOCIAL 2019			
ITEM	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR BRUTO
Pago 1	1904001171	17-04-19	\$ 259,057,920.00
Pago 2	1904001172 - 1904001173	17-04-19	\$ 624,842,480.00
Pago 3	1905001008	15-05-19	\$ 1,273,952,965.00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 24 de 84	Revisión 1

<b>UT BUCARAMANGA SOCIAL 2019</b>			
Pago 4	1905001158	19-06-19	\$ 1,229,171,775.00
Pago 5	1907001162	16-07-19	\$ 1,076,287,055.00
Pago 6	1908000687	06-08-19	\$ 444,123,325.00
Pago 7	1909001152	12-09-19	\$ 972,629,830.00
Pago 8	191000917 - 1910000903	08-10-19	\$ 1,023,373,475.00
Pago 9	1911000341 - 1911001275	05/11/2019 - 20/11/2019	\$ 1,101,759,140.00
Pago 10	1912001562	12-12-19	\$ 898,701,430.00
Pago 11 Nov	1912002050	18-12-19	\$ 672,683,635.00
<b>TOTAL 2019</b>			<b>\$ 9,576,583,030.00</b>
<b>VALOR NETO</b>			<b>\$ 8,580,618,387.00</b>


Fuente: Equipo auditor.

### **EJECUCION DEL GASTO CONTRATO A 19 /DIC/2019 (Acta Parcial 11)**

<b>UT SERVIPAE CONTRATO No. 010 DE 2019</b>			
<b>ITEM</b>	<b>COMPROBANTE DE EGRESO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR BRUTO</b>
Pago 1	1905001009	15-05-19	\$ 63,258,297.00
Pago 2	1905001196	23-05-19	\$ 495,563,135.00
Pago 3	1906001042	14-06-19	\$ 1,495,912,808.00
Pago 4	1907001458	24-07-19	\$ 834,079,895.00
Pago 5	1908000689	06-08-19	\$ 964,696,372.00
Pago 6	1909001277	17-09-19	\$ 434,656,800.00
Pago 7	1910000957 1910000966 - 1910000986	09/10/2019 - 09/10-2019 - 10/10/2019	\$ 871,900,609.00
Pago 8	1910001691 - 1910001692 - 1910001698	31-10-19	\$ 939,145,501.00
Pago 9	1912001953	28-11-19	\$ 1,043,706,496.00
pago 10			\$ 899,670,965.00
Pago 10	1912002360	19-12-19	\$ 71,704,402.00
Pago 11 Nov	1912002360	19-12-19	\$ 610,864,785.00
<b>TOTAL 2019</b>			<b>\$ 8,725,160,065.00</b>
<b>VALOR NETO</b>			<b>\$ 7,746,039,019.00</b>

Fuente: Equipo auditor.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>25</b> de <b>84</b>	Revisión 1

## **CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE 2019**


Con el propósito de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los operadores del Programa de Alimentación Escolar PAE, el Municipio de Bucaramanga a través del concurso de méritos adjudicó el contrato interadministrativo a la Universidad Industrial de Santander UIS, suscribiendo el Contrato No. 357 del 29 de Diciembre de 2018 por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.441.807.745); de los cuales MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.079.202.637) corresponden a la vigencia 2019 y TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS (\$362.605.108) corresponden a la vigencia 2020

Con el propósito de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los operadores del Programa de Alimentación Escolar PAE, el Municipio de Bucaramanga a través del concurso de méritos adjudicó el contrato interadministrativo a la Universidad Industrial de Santander UIS, cuyo objeto es: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS CON OBJETO: SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE” para lo cual se suscribió el contrato No. 357 del 29 de Diciembre de 2018 por valor de mil cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos (\$1.441.807.745); de los cuales mil setenta y nueve millones doscientos dos mil seiscientos treinta y siete pesos (\$1.079.202.637) corresponden a la vigencia 2019 y trescientos sesenta y dos millones seiscientos cinco mil ciento ocho pesos (\$362.605.108) corresponden a la vigencia 2020, con un plazo de ejecución de quince (15) meses; de los cuales once (11) son para ejecución en 2019 y cuatro (4) meses para la ejecución de la vigencia de 2020.

### **Fuentes de Financiación Contrato No. 357 De 2018**

El Concejo Municipal de Bucaramanga a través del Acuerdo Municipal 029 del 26 de septiembre del 2018 autorizó al Municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 y 2020. Dentro de los proyectos viabilizados está la Interventoría del Programa de Alimentación Escolar PAE.

### **Fuentes de Financiación Contrato No. 357 De 2018**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>26</b> de <b>84</b>	Revisión 1

El Concejo Municipal de Bucaramanga a través del Acuerdo Municipal 029 del 26 de septiembre del 2018 autorizó al Municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras excepcionales para la vigencia fiscal 2019 y 2020. Dentro de los proyectos viabilizados está la Interventoría del Programa de Alimentación Escolar PAE.

Las fuentes de financiación del contrato y los certificados presupuestales se describen en el siguiente cuadro resumen:


### CONTRATO No. 357 DE 2018 INTERVENTORIA PAE

OBJETO CONTRATO O CONVENIO	VALOR CONTRATO 2019	FUENTE DE RECURSOS	FECHA ACTA DE INICIO	CDP	RP
REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS CON OBJETO: SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE	1,079,202,637.00	22108031 RECURSOS PROPIOS	15-01-2019	0876 17/01/2019	0766 17/01/2019

Fuente: Equipo auditor.

### EJECUCION DE PAGOS CONTRATO No. 357 2018

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE STDER				
PAGOS 2019 CTO 357/2018				
ITEM	Comprobante Egreso	Fecha	Valor Bruto	
20%	1904000950	10-04-19	\$	215,840,527.00
Pago 1	1906001053	14-06-19	\$	86,336,211.00
Pago 2	1907001514	26-07-19	\$	86,336,211.00
Pago 3	1908001641	29-08-19	\$	86,336,211.00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 27 de <b>84</b>	Revisión 1

Pago 4	1910001708	31-10-19	\$	86,336,211.00
Pago 5	1911000021	01-11-19	\$	86,336,211.00
Pago 6	1912000806	04-12-19	\$	86,336,211.00
Pago 7	1912001955	17-12-19	\$	86,336,211.00
Pago 8	1912002637	23-12-19	\$	86,336,211.00
Pago 9	1912003479	30-12-19	\$	86,336,211.00
Pago 10			\$	86,336,211.00
<b>TOTAL 2019</b>			<b>\$</b>	<b>1,079,202,637.00</b>

Fuente: Equipo auditor

Por la vigencia 2019 se pagaron: mil setenta y nueve millones doscientos dos mil seiscientos treinta y siete pesos (\$1.079.202.637).


## 6. INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS

El municipio de Bucaramanga a través de su Programa de Alimentación Escolar PAE, hace entrega de aproximadamente 33.176 raciones diarias a los titulares de derecho, contando las dos modalidades (RPS y RI), para el año 2019, en las instituciones educativas tanto urbanas como rurales.

En el desarrollo de la presente auditoría, se tomó una muestra de 28 Instituciones Educativas, las cuales fueron visitadas en su totalidad.

### COLEGIOS MUESTRA:

GRUPO 1		
MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA		
N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PROYECCION COBERTURA
1	I.E Campo Hermoso Sede A	175
2	I.E E Santa María Goretti Sede C	229
3	I.E Las Américas	240
4	I.E E Santa María Goretti Sede A	495
5	I.E Nuestra Señora del Pilar Sede D	194
6	I.E Las Américas Vereda Santa Bárbara	375
7	I.E Andrés Páez de Sotomayor	385
8	I.E Rural Vijagual Sede principal	880
9	I.E Acad Aurelio Martínez Mutis sede B	200
10	I.E Gabriela Mistral	352

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 28 de 84	Revisión 1

11	I.E Camacho Carreño	268
12	I.E Tec Dámaso Zapata	1297
13	I.E Tec. Dámaso Zapata sede B	84
14	I.E Nuestra Señora Del Pilar Sede C	252
15	I.E Tec. Nacional De Comercio Sede B	120
16	I.E Provenza	-
17	I.E Provenza sede C hogar San José	-

Fuente: Secretaría de Educación


GRUPO 2		
MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA		
N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PROYECCION COBERTURA
1	I.E José María Estévez	400
2	I.E de Santander Sede Principal	796
3	I.E de Santander Sede F	350
4	I.E Normal Superior de Bucaramanga principal	703
5	Centro Piloto Simón Bolívar	464
6	I.E Comuneros	463
7	I.E José Celestino Mutis	356
8	I.E Libertad	380
9	I.E san francisco de Asis	380 (según visita)
10	Inem Principal	580(según visita)
11	I.E Tec. inem Custodia García Rovira sede b	520(según visita)

Fuente: Secretaría de Educación

## 7. LABORES REALIZADAS:

Las labores realizadas por el equipo auditor, estuvieron encaminadas en hacer verificaciones y constataciones en campo.

- Se realizaron visitas a las Instituciones Educativas con el fin de verificar la realización y participación en las actas de los comités escolares (CAE) donde se registra las irregularidades presentadas en la vigencia, confrontando los alimentos que allí se prepararon y entregaron, de conformidad con las minutas ofertadas dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE), vigencia 2019.
- Se efectuaron entrevistas a Rectores, Coordinadores, Manipuladoras y padres de familia, tanto de Ración Preparada en Sitio y Ración Industrializada de las diferentes instituciones educativas del Programa de Alimentación Escolar.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 29 de 84	Revisión 1


- Se examinaron hojas de vidas de las manipuladoras de alimentos, y personal de bodega, donde se evidenció que en cada una de ellas cumple con los requisitos para desarrollar sus labores, entre ellas el carné que acredita a cada operadora como tal.
- Se verificaron planillas de entrega de refrigerios, actas de comités (CAE).
- Se realizó visitas a las Bodegas de los 2 operadores.
- Se cotejo el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT de las planillas donde consta la entrega del operador al titular del derecho o beneficiario.

## 8. VISITAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En atención a la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y Ambiental decretada por el Ministerio de Salud y posteriormente el decreto del estado de emergencia económica del gobierno nacional debido a la pandemia del COVID-19; el Ministerio de Educación Nacional por medio de las Resoluciones No. 006 y 007 de 2020, adicionó Transitoriamente, “Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE”» y en su artículo 4. Transitoriamente señaló como Modalidades (i) la ración industrializada. (ii) Ración para Preparar en Casa (iii) Bono Alimentario. Razón por la cual el municipio de Bucaramanga, escogió la Ración industrializa cuya entrega se está realizando con todas las instituciones educativas tanto urbanas como rurales.

La anterior aclaración se hace, a fin de señalar que para efecto de las visitas a los establecimientos educativos no se dividen en ración preparada en sitio y ración industrializada. Igualmente se hizo la revisión de otros componentes que hacen parte de las especificaciones y obligaciones estipuladas en los contratos No. 355-2018 y 001 de 2019.

GRUPO 1		
MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA		
N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PROYECCION COBERTURA
1	I.E Campo Hermoso Sede A	175
2	I.E E Santa María Goretti Sede C	229
3	I.E Las Américas	240
4	I.E E Santa María Goretti Sede A	495
5	I.E Nuestra Señora del Pilar Sede D	194
6	I.E Las Américas Vereda Santa Bárbara	375
7	I.E Andrés Páez de Sotomayor	385
8	I.E Rural Vijagual Sede principal	880

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 30 de 84	Revisión 1

9	I.E Acad Aurelio Martínez Mutis sede B	200
10	I.E Gabriela Mistral	352
11	I.E Camacho Carreño	268
12	I.E Tec Dámaso Zapata	1297
13	I.E Tec. Dámaso Zapata sede B	84
14	I.E Nuestra Señora Del Pilar Sede C	252
15	I.E Tec. Nacional De Comercio Sede B	120
16	I.E Provenza	299
17	I.E Provenza sede c hogar San José	204


Fuente: Equipo Auditor

GRUPO 2		
MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA		
N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PROYECCION COBERTURA
1	I.E José María Estévez	400
2	I.E de Santander Sede Principal	796
3	I.E de Santander Sede F	350
4	I.E Normal Superior de Bucaramanga principal	703
5	Centro Piloto Simón Bolívar	464
6	I.E Comuneros	463
7	I.E José Celestino Mutis	356
8	I.E Libertad	380
9	I.E san francisco de Asis	380
10	Inem Principal	520
11	I.E Tec. inem Custodia García Rovira sede b	580

Fuente: Equipo Auditor

### Acta de Comité de Alimentación Escolar CAE

En visita técnica practicada por parte del Equipo Auditor a las 28 instituciones educativas seleccionadas en la muestra, se observó que no todas las instituciones educativas, cuentan con las citadas actas, tales como I. E. José María Esteves, Comuneros y San Francisco de Asís, no entregaron la documentación relacionada con la conformación, citación y actas bimensuales de las reuniones del comité de alimentación escolar CAE, correspondientes a la vigencia 2019, las mismas, debían reposar en los archivos de documentos de cada institución, cuyo objetivo es fomentar la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>31</b> de <b>84</b>	Revisión 1

participación **ciudadana**, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del PAE, para así optimizar su operatividad y contribuir a mejorar la atención de los titulares del derecho.

Igualmente se evidenció que el colegio Nuestra Señora del Pilar Sede C y Sede D, no cumplieron con la totalidad de la celebración de las reuniones bimensuales en la vigencia 2019, razón por la cual no reposan en los archivos de las instituciones citadas

#### **Ficha de Visibilidad:**

Igualmente, en las visitas a las instituciones educativas objeto de la muestra, se evidenció que en el Colegio Santander Sede Principal, (U.T. Servipae), no existía la ficha de visibilidad al público (Ficha Técnica de Información PAE), ni la minuta patrón en el sitio, cuya responsabilidad.

### **8.1 ENCUESTAS DE SATISFACCION DEL SERVICIO**

De las actividades programadas en la ejecución de la presente auditoría, se elaboró una encuesta telefónica de una muestra seleccionada de 20 padres de familia de diferentes instituciones educativas cuyo objetivo era conocer el grado de satisfacción en la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar por los dos operadores, Se aplicó a los padres de familia y en algunos casos al acudiente del titular del derecho, que al tabularla nos arrojó el siguiente resultado:

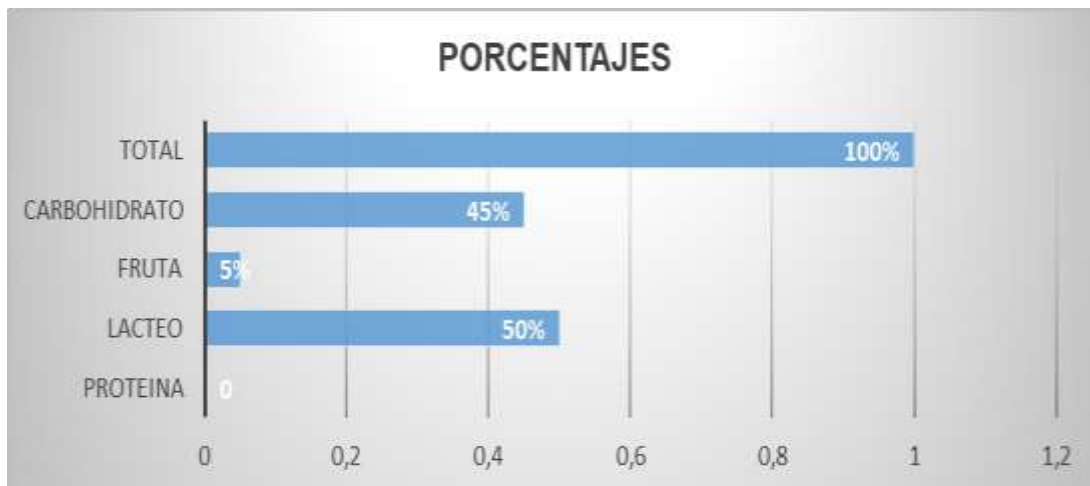
#### **ACTUALMENTE EL ESTUDIANTE ESTA RECIBIENDO ALIMENTACION DEL PAE DE BUCARAMANGA:**

<b>RESPUESTAS</b>	<b>PERSONAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	20	100%
NO	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



**SOBRE LA ALIMENTACION DIARIA RECIBE:**

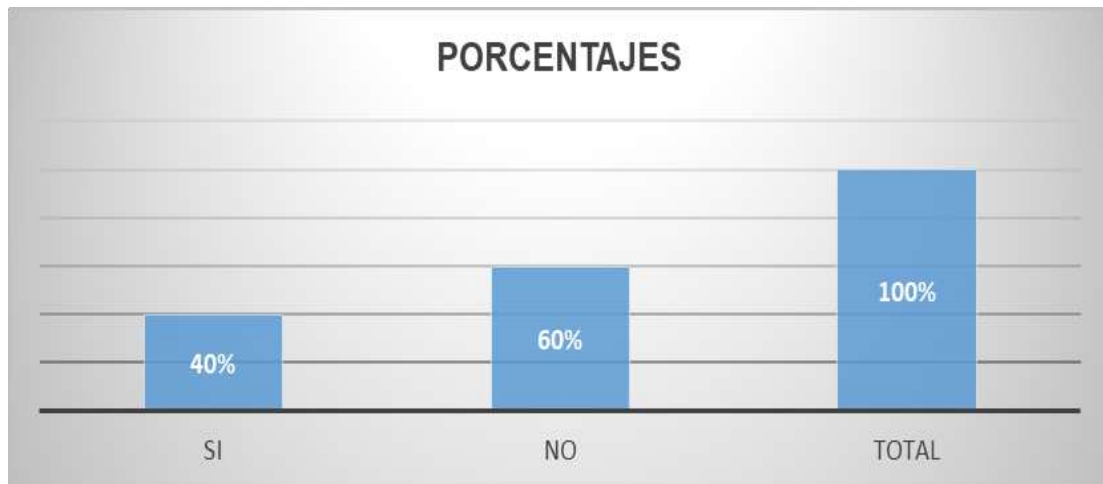
RESPUESTAS	PERSONAS	PORCENTAJE
PROTEINA	0	0%
LACTEO	10	50%
FRUTA	1	5%
CARBOHIDRATO	9	45%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>





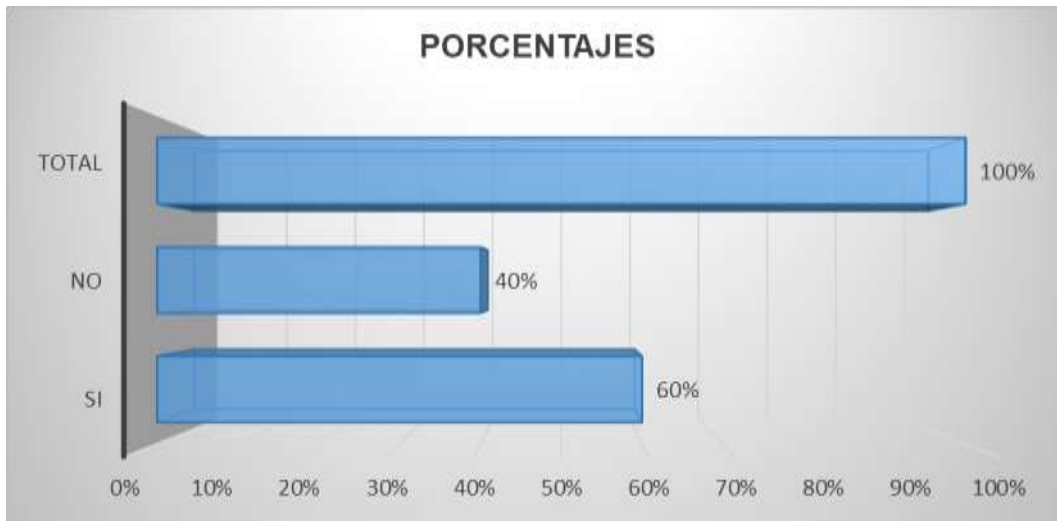
**EN EL AÑO 2019 EL ESTUDIANTE RECIBIO RACION PREPARADA EN SITIO:**

<b>RESPUESTAS</b>	<b>PERSONAS</b>	<b>PORCENTAJES</b>
SI	8	40%
NO	12	60%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



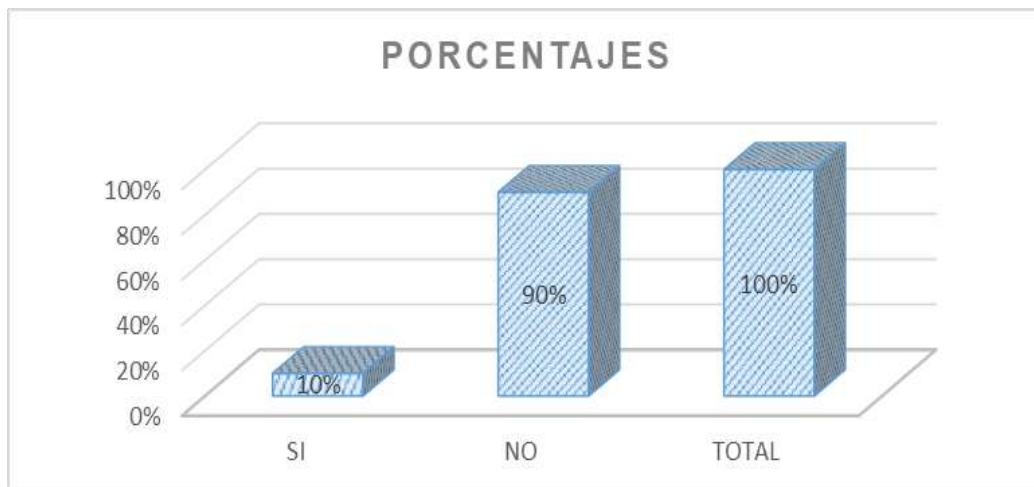
**EN EL AÑO 2019 EL ESTUDIANTE RECIBIO RACION INDUSTRIALIZADA (REFRIGERIO):**

<b>RESPUESTAS</b>	<b>PERSONAS</b>	<b>PORCENTAJES</b>
SI	12	60%
NO	8	40%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>



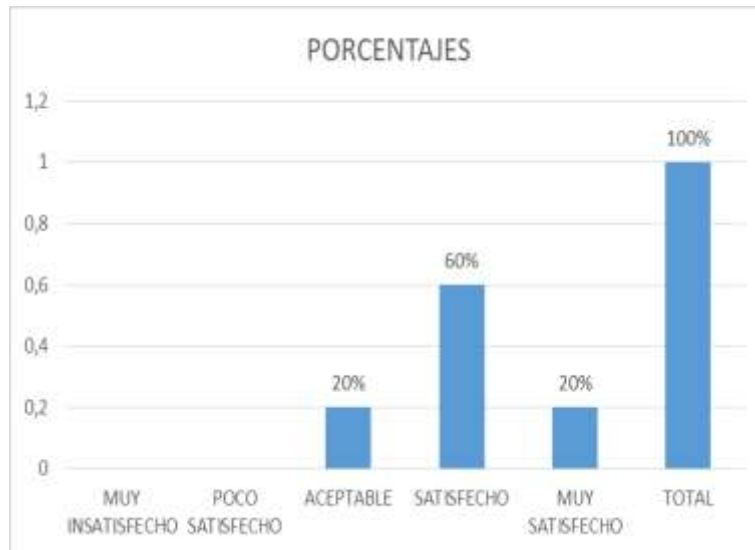
**HA INTERPUESTO QUEJA SOBRE EL PAE 2019:**

RESPUESTAS	PERSONAS	PORCENTAJES
SI	2	10%
NO	18	90%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>




**EN LA ESCALA DE 1 A 5 CALIFIQUE SU SATISFACCION CON EL PAE 2019:**

RESPUESTAS	CALIFICACION	PERSONAS	PORCENTAJES
MUY SATISFECHO	5	4	20%
SATISFECHO	4	12	60%
ACEPTABLE	3	4	20%
POCO SATISFECHO			
MUY INSATISFECHO			
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>100%</b>



## 9. VISITAS A BODEGAS DE OPERADORES

En cumplimiento con los objetivos y alcance contenidos en el memorando de asignación de la auditoria especial, se tiene que una de las actividades a realizar por parte del equipo auditor es la visita a las bodegas de cada uno de los operadores, de conformidad con las obligaciones contenidas en cada uno de los contratos frente a la obligación de contar con una bodega, donde se acopian los productos alimentarios.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>36</b> de <b>84</b>	Revisión 1

**BODEGA 1. OPERADOR UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL.  
PAE 2018.**




El Equipo Auditor realizó revisión de los documentos y requisitos legales aplicables en relación a medio ambiente y saneamiento básico (higiénico-sanitario) para la bodega del Operador Unión Temporal Bucaramanga Social, localizada en la calle 37 # 23-61 en el barrio Bolívar del Municipio de Bucaramanga.

En las indagaciones realizadas se tiene que este operador para el año 2019 contaba con 121 manipuladoras de alimentos con vinculación contractual, a las cuales se les hizo entrega de tres (3) dotaciones en el año, igualmente se revisó el pago de la seguridad social; como también se hizo revisión aleatoria de hojas de vida de las manipuladoras encontrándose que están conforme a la Ley.

En cuanto al pago de los servicios públicos, el operador manifiesta que cuando se trata de ración preparada en sitio, son pagados por la institución educativa (Gas, Luz y Agua). En cuanto a los proveedores de alimentos para la ración industrializada, los operadores informaron que entre otros: Panificados Buena Siembra (Lebrija) Leches Gloria Colombia (Bogotá). Avena y Leche saborizada Pippo S.A. (Bogotá) Dulces: Ricolac (Bogotá) Luck Company (Vélez) La huerta Colombia (Barbosa).

Se constató que con relación al concepto sanitario **FAVORABLE** emitido por la Secretaria de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga con fecha 25 de abril de 2019.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>37</b> de <b>84</b>	Revisión 1

Con relación al **Plan de Saneamiento Básico** para la bodega y planta de ensamble, se constató que tenía vigente y aplica los siguientes programas:

**Programa de Limpieza y Desinfección:** Es donde se refleja que el operador garantiza que cada comedor escolar o unidad aplicativa, se encuentre libre de focos de contaminación, como posibles controles de peligros de los alimentos que se ofrecen a los titulares de derechos. Así mismo se revisó todos los procedimientos y proceso de higienización, limpieza y desinfección de las áreas, utensilios y equipos de la bodega, así como los registros de las actividades realizadas diariamente las cuales son plasmadas en los siguientes formatos:

FLD-001: Formato de control y monitoreo de las actividades de limpieza, desinfección, bodega y planta de ensamble.

FLD-002: Formato de control y monitoreo de desinfección de frutas y ración industrializada, bodega y planta de ensamble.

ILD-001: Instructivo de uso, aplicación y repartición de solución, bodega y planta de ensamble.

ILD-002: Instructivo de procedimientos de actividades de limpieza, desinfección bodega y planta de ensamble.

ILD-003: Instructivo de disolución del desinfectante para fruta bodega y planta de ensamble.


ILD-004: Instructivo de procedimiento de limpieza y desinfección de fruta bodega y planta de ensamble.

ILD-005: Instructivo de lavado de manos.

ILD-006: Hábitos ingeniosos de manipulador de alimentos

**Programa de Manejo de Residuos Sólidos:** Es el Desarrollo de medidas enfocadas a las actividades de minimización, separación. Almacenamiento, transporte y disposición final. Para lo cual el Equipo Auditor realizó la verificación y procedimiento realizados por la Unión temporal Bucaramanga social PAE 2019, en la bodega y la planta de ensamblé realizan la separación de acuerdo a la nomenclatura de colores así:

- a) Bolsa Negra en caneca plástica: Basura (Barredura, icopor, papel higiénico, textiles, empaques y envases sucios).

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>38</b> de <b>84</b>	Revisión 1


- b) Bolsa Gris en caneca plástica: Cascaras de alimentos, semillas, sobras de alimentos animal o vegetal, alimentos en descomposición.
- c) Bolsa Verde en caneca plástica: Vidrio y platico limpio.
- d) Cartón: Se almacena en una caja para el reciclaje.

**Programa de Manejo de Residuos Líquidos:** En la visita por parte del equipo auditor observamos que la bodega Unión temporal Bucaramanga Social PAE 2019; disponen de sistemas de alcantarillado, adecuados para la recolección y disposición de aguas residuales aprobadas por la autoridad sanitaria competente, manejando la matriz de impacto ambiental, evitando que los residuos sólidos y de aceites se vayan por el alcantarillado, así mismo realizan un seguimiento de manejos de residuos y acciones preventivas para la tuberías de desagüe, por ello existe un registro de actividades en el formato FMR-005.

**Programa de Control de Plagas:** Se realizó visita y verificación por parte del Equipo Auditor, donde se observa que en el área de bodega y ensamble de alimentos, se evidencia que no existe al momento de la visita presencia de plagas (roedores, insectos, roedores, pájaros, moscas, mosquitos, hormigas, cucarachas, gorgojos etc.). Así mismo se revisó el registro diario del FORMATO DE CONTROL DE PLAGAS-BODEGA Y PLANTA DE EMSAMBLE (FCP-006). En las áreas de almacenamiento de residuos sólidos, alimentos por vencer o devoluciones, estas se encuentran ubicadas de canastillas para el desarrollo de su proceso. Se ejecuta la fumigación por la empresa FUMIAMB mensualmente, con el fin de cumplir con la norma y así mantener la seguridad de los alimentos evitando la presencia de plagas que nos contaminen o nos transmitan enfermedades.

**Programa de Abastecimiento de Agua:** Se realizó la inspección de la bodega donde existe su respectiva red hidráulica del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, ya su vez cuenta con un tanque de almacenamiento, el cual el lavado es realizado cada seis meses en su cronograma el segundo lavado fue el 8 de Julio de 2020.

Se verifico el cronograma y plan de muestreo orientado al monitoreo y seguimiento y seguimiento de las variables microbiológicas y fisicoquímicas de composición de los productos, áreas elementos de trabajo y personal realizado en las instituciones educativas, evidenciando que cumplen en su totalidad, dando cumplimiento en lo estipulado en el pliego de condiciones

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 39 de 84	Revisión 1

**Programa de Capacitación:** Teniendo en cuenta la importancia de lo establecido en la Resolución 2674 de 2016, donde se deben evitar generar factores de riesgo por el consumo de los alimentos y así mismo evitar las enfermedades transmitidas por los alimentos, la Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2019, realizó a las manipuladores y trabajadores en general capacitaciones mensualmente, consistente en buenas prácticas de manufactura, ciclo de menú, desinfección de plagas, mantenimiento de equipos.


### Registro Fotográfico Visita de Inspección Ocular









	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 42 de 84	Revisión 1




Fuente Registro fotográfico tomada por el equipo auditor

## CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR

El Equipo Auditor a través de visita de inspección ocular y revisión de documentos soportes entregados por la Unión Temporal Bucaramanga Social PAE 2018 pudo evidenciar:


- Que la bodega y área de ensamble de alimentos del Operador es exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Bucaramanga.
- En cuanto a las condiciones sanitarias de las locaciones y de los procesos se evidencio área de recibo, área de almacenamiento, área ensamble, área de refrigeración, área de alimentos por vencer o devoluciones, área de disposición de residuos sólidos, baños con su respectivo vestir y elementos de higiene,

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>43</b> de <b>84</b>	Revisión 1

botiquín y extintor, los cuales se encuentran debidamente identificados, delimitados y separados, se cuenta con fichas técnicas, rotulados y señalización todo limpio y sin presencia de plagas y/o vectores, cuenta con iluminación y ventilación.

- Se evidenció área y equipos de refrigeración y la utilización de canastillas, estibas y equipos de medición como gramera y básculas.
- Los operarios, manipuladores y trabajadores en general cuentan con dotación y vestimenta de trabajo acorde con la actividad que realizan como bata, gorro, tapa bocas, zapato cerrado, carnet de manipulación, no se evidencio el uso de joyas, relojes, o similares.
- Se evidenció el área administrativa localizada en el segundo piso, separada de la bodega y área de ensamble.
- No se evidenció ocularmente la existencia de focos de insalubridad y de factores contaminantes del medio ambiente que puedan contaminar los alimentos.
- La bodega de la Unión Temporal Bucaramanga Social permite la circulación de personal y productos, de forma que se evita la contaminación cruzada y se facilitan las prácticas de higiene internas.

En visita técnica realizada a la bodega del operador UNION TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019, el día 01 de julio de 2020 el Equipo Auditor evidenció en el recorrido por las diferentes áreas de la planta, un lácteo sin fecha de vencimiento, dentro de uno de los paquetes de una de las raciones industrializadas listas para la distribución en una de las instituciones educativas; Lo anterior se genera por falta de controles del operador UNION TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE, en el alistamiento de los paquetes, toda vez que deben existir acciones de control minuciosas durante todas las etapas del proceso, tanto del proveedor como del operador, que deben revisar el registro de fechas de fabricación, fechas de vencimiento y número del lote de producción, este tipo de omisiones podría generar graves problemas de salud en los beneficiarios o titulares el derecho, reclamaciones y demandas por parte de los padres de familia. (...)"

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>44</b> de <b>84</b>	Revisión 1

## BODEGA 2. OPERADOR UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE




En la visita realizada por parte del Equipo Auditor al operador, realizó revisión de los documentos y requisitos legales aplicables en relación a medio ambiente y saneamiento básico (higiénico-sanitario) cuya ubicación de la bodega del Operador UTP SERVIPAE, se encuentra en la Calle 73 # 42W-167 en el barrio porvenir provincia de soto 2 Bodega 31, encontramos lo siguiente:

Respecto al concepto técnico sanitario, fue emitido **FAVORABLE** por la Secretaria de Salud y Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga con fecha 25-04-2019, y en cuanto al Plan de Saneamiento Básico para la bodega y planta de ensamble, contiene los siguientes programas:

**Programa de Limpieza y Desinfección:** La limpieza y desinfección es una de las tareas más importantes, debido a las consecuencias nefastas que puede ocasionar su ausencia, tanto en las áreas para distribución, preparación, como de almacenamiento de los alimentos. De acuerdo al recorrido efectuado a la bodega por parte del Equipo Auditor se realizó la inspección del proceso de limpieza y desinfección donde tanto utensilios (menaje) y equipos con los cuales el programa de alimentación escolar cumple con los lineamientos exigidos y para ello existe un registro diario de cada actividad en el Formato L&D 001: Formato de verificación de actividades de limpieza y desinfección el cual se encontraba debidamente diligenciado.

**Programa de Manejo de Residuos Sólidos:** De acuerdo a la visita realizada por el Equipo Auditor a la U.T. SERVIPAE, esta realiza todas las actividades correspondiente

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 45 de 84 Revisión 1

a la separación, almacenamiento transporte y disposición final, realizada de la siguiente manera: Caneca con bolsa de color verde donde maneja lo orgánico (Residuos de alimentos). Caneca con bolsa color negro inorgánico (Bolsas, recipientes, cartón, papel, icopor, vidrio, latas etc.). Así para este procedimiento se utiliza el formato RS-001 Registro control de eliminación de desechos, la cual los trabajadores la realizan diariamente.

**Programa de manejo de residuos Líquidos:** La importancia sanitaria con los desechos es muy importante, ya que radica en que pueden producirse afectaciones, contaminación del medio ambiente (Suelos, aguas) y problemas de salud. En la visita realizada por el que equipo auditor, se evidencia que existen los implementos y procedimientos para el manejo de los residuos y nos informan que cada manipulador también recibe las capacitaciones con el fin de evitar contaminación y obtener alimentos inocuos. Así mismo cada actividad es relacionada en el Formato RS-001.

**Programa de Control de Plagas:** De acuerdo a la visita realizada por el equipo auditor a la bodega UTP SERVIPAE, evidenciamos que no existe presencia ni de vectores y/o plagas, para lo cual es manejado con productos químicos especialmente insecticidas, teniendo en cuenta que la base más importante no es el químico sino la limpieza diaria que se realiza, para ello se utiliza el Formato CP-001 Control de presencia de plagas es cual es registrado diariamente, por los empleados de la bodega al realizar su respectiva labor.

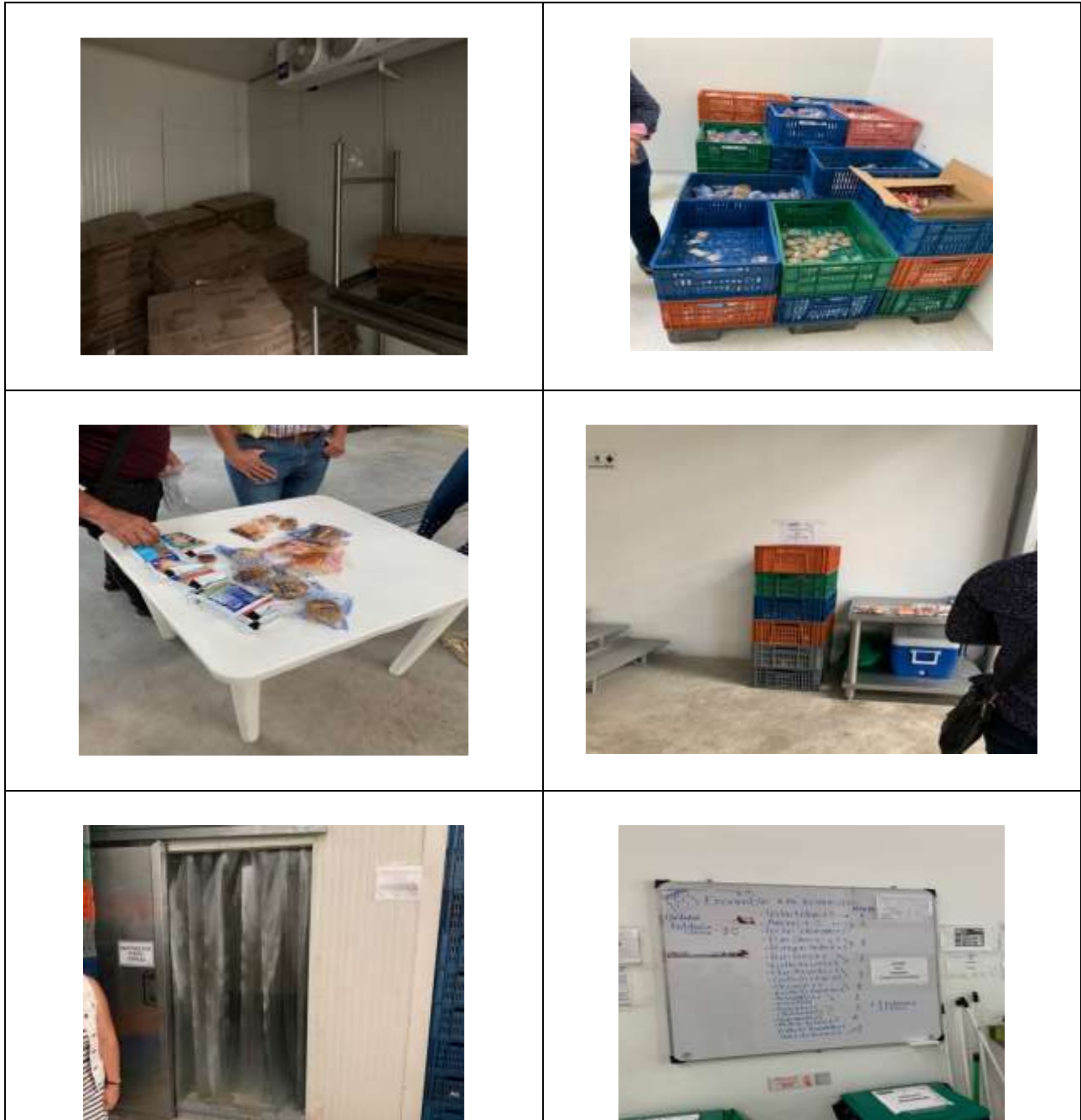
**Programa de Abastecimiento de Agua:** El agua utilizada en la bodega proviene directamente de la Empresa de Acueducto del Municipio de Bucaramanga. En la visita el Equipo Auditor evidencia, que revisado el procedimiento de las características fisicoquímicas del agua potable, como también Unión Temporal SERVIPAE, diariamente a excepción de los fines de semana, días festivos, por parte de personal capacitado, registra en el formato respectivo ABA-001 con el fin de evaluar la potabilidad del agua suministrada por la Empresa de Acueducto Alcantarillado del municipio. Así mismo cumple desarrollando con el lavado de tanques de almacenamiento de agua, cumpliendo con el Decreto 1575 de 2006 Art. 10 Numeral 3 donde este se realice dos veces al año cada seis meses. Para lo cual en su cronograma se desarrolla en Enero y Julio.

**Programa de Capacitación:** De acuerdo a los lineamientos por parte de los entes de control se dio cumplimiento a la resolución 2674 de 2016, donde la UTP SERVIPAE, cumple con las capacitaciones a las manipuladores y trabajadores en general los cuales se desarrolla mensualmente, consistente en buenas prácticas de manufactura, ciclo de


menú, desinfección de plagas, mantenimiento de equipos, de las cuales existe la evidencia en los archivos del operador.

### Registro Fotográfico Visita de inspección ocular

### BODEGA - GRUPO 2 – UNION TEMPORAL SERVIPAE





 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 48 de 84	Revisión 1




Fuente: Registro Fotográfico Equipo Auditor

## CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR.

El Equipo Auditor a través de visita de inspección ocular y revisión de documentos soportes entregados por la Unión Temporal Nutripae Bucaramanga pudo evidenciar:

- Que el uso de la bodega de alimentos del Operador es exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Bucaramanga.
- En cuanto a las condiciones sanitarias de las locaciones y de los procesos se evidencio área de recibo, área de almacenamiento, área y equipos de refrigeración, área de alimentos por vencer o devoluciones, área de almacenamiento y disposición de residuos sólidos, utilización de canastillas, equipos de medición como gramera y básculas, baños con su respectivo vestir y elementos de higiene, botiquín, extintor, camilla, los cuales se encuentran debidamente identificados, delimitados y separados, se cuenta con fichas técnicas, rotulados y señalización todo aparentemente limpio y sin presencia de plagas y/o vectores, cuenta con iluminación y ventilación,
- Los operarios, manipuladores y trabajadores en general cuentan con dotación y vestimenta de trabajo acorde con la actividad que realizan como bata, gorro, tapa bocas, zapato cerrado, carnet de manipulación.
- Se evidencio el área administrativa localizada en el segundo piso, separada de la bodega



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>49</b> de <b>84</b>	Revisión 1

- No se evidenció ocularmente la existencia de focos de insalubridad y de factores contaminantes del medio ambiente que puedan contaminar los alimentos.
- La bodega de la Unión Temporal Servipae permite la circulación del personal y productos, de forma que se evita la contaminación cruzada y se facilitan las prácticas de higiene internas.

En las visitas técnicas a las instituciones educativas, realizadas por el Equipo Auditor para la verificación y entrega del paquete de ración industrializada, se evidenció que en el Colegio Santander Sede Principal, que pertenece a este operador Unión Temporal Servipae, no existía la ficha de visibilidad al público (Ficha Técnica de Información PAE), ni la minuta patrón en el sitio; La inexistencia de estos formatos debidamente publicados en un lugar visible al público, denota que están incumpliendo con los lineamientos técnicos administrativos para la correcta prestación del servicio y la ejecución del programa de alimentación escolar PAE; de conformidad con lo regulado en la Resolución 29452 de 2017 artículo 5.3


## **10. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) REPORTADOS EN EL SIMAT VIGENCIA 2018**

En el desarrollo de la Auditoria especial al Programa de Alimentación Escolar PAE, surge la necesidad de verificar los reportes de los beneficiarios del programa realizados por la Secretaria de Educación Municipal en el sistema integrado de matrícula SIMAT, para tal fin se solicitó un reporte de dicha información a la Secretaria de Educación, discriminada mes a mes durante toda la vigencia 2019.

Posteriormente fue necesario buscar los registros físicos de las planillas pagadas a cada uno de los operadores del programa durante esa vigencia para extraer una muestra por mes de cada operador y así más adelante realizar los respectivos comparativos con la información suministrada por la secretaria con relación a los reportes realizados en el SIMAT.

### **MUESTRA PLATAFORMA SIMAT.**

En etapa de ejecución de la Auditoría al Programa de Alimentación Escolar “PAE”, el equipo Auditor realizó el cruce de datos del SIMAT con las planillas de cada uno de los beneficiarios de los colegios tomados como muestra (10 colegios), tomando una muestra de 300 estudiantes beneficiados por el programa, en los meses de marzo y abril de la vigencia de 2019. Como resultado de dichas comparaciones fue posible determinar inconsistencias, que permitieron identificar que algunos números de documento, nombres y apellidos de los beneficiarios del derecho no coinciden.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>50</b> de <b>84</b>	Revisión 1

El ejercicio consistió en tomar las planillas diarias de los meses de marzo y abril de 2019, donde consta la efectiva entrega de la ración alimentaria al beneficiario y cruzarla con el SIMAT.

Una vez terminado el ejercicio, se pudo determinar que en algunos casos, el número de documentos de los beneficiarios coinciden en ambos reportes, pero los nombres y apellidos no coinciden, las anomalías encontradas fueron en el colegio I.E. Pilar sede D, con lo siguientes estudiantes:

- El estudiante con documento 1221464783, el cual en el reporte de planillas su nombre es Nikolas Nikolas Aguilar Viloría y en la plataforma del SIMAT es **Nikolas David Viloría Aguilar**.
- La estudiante con documento 1098078152, la cual en el reporte de planillas su nombre es Aylin Sofía Briceño Niño y en la plataforma del SIMAT es Aylin Mariana Briceño Niño.

En otros, los documentos de identificación no coinciden en ambos reportes, por lo cual el equipo auditor se vio obligado a realizar la verificación por colegios, nombres y apellidos para poder encontrar la coincidencia, las anomalías encontradas fueron en el colegio I.E Iném Sede A, con lo siguientes estudiantes:


- Sara Camila Jaimes Plata, su documento de identidad en el reporte de planillas es 1097100963, no obstante, en el SIMAT se encuentra como 10977199963.
- Laura Camila Miranda Pérez, su documento de identidad en el reporte de planillas es 1065882665, no obstante, en el SIMAT se encuentra como 1065882666.

Ante lo evidenciado, se tiene que la Secretaría de Educación Municipal, no aplica lo regulado en la Resolución 5360 de septiembre 7 de 2006:

Por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas, documento soporte para la focalización del PAE.

El equipo auditor considera que los hechos encontrados, se debe a la falta de un sistema de información confiable, donde existan permisos solamente de consultas, y para otros de mayor responsabilidad la modificación de los datos allí contenidos. Lo que existe actualmente es una hoja de EXCEL poco confiable y de fácil modificación.

Al no existir información coherente y confiable, se dan altas probabilidades que su focalización no se de en las condiciones planeadas, en el Programa de Alimentación Escolar PAE.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>51</b> de <b>84</b>	Revisión 1

## 11. RESULTADOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

### **HALLAZGO No. 1 ADMINISTRATIVO – DEBILIDADES DE CONTROL QUE NO LE PERMITEN ADVERTIR OPORTUNAMENTE EL PROBLEMA DE LA PRESENTACION DE LA CUENTA.**

La gestión contractual frente a los expedientes revisados de la entidad auditada, cumple con los requisitos del control fiscal tales como la eficiencia y la eficacia, cumpliendo con la ejecución establecida, deducciones de ley, el objeto contractual, las labores de supervisión e interventoría, no obstante se evidenció presuntas irregularidades que dieron lugar a observaciones las cuales se relacionan continuación:

Revisados los contratos No. 00355 de 2018 y 0010 de 2019, que corresponde al suministro de la ración alimentaria PAE, en las instituciones educativas tanto urbanas como rurales del municipio de Bucaramanga, se tiene que respecto de las últimas actas parciales de pago publicadas en el SECOP I, se refleja lo siguiente:

#### 1. U.T. SERVIPAE

Acta parcial No. 15 certificada por la interventoría el 14 de agosto de 2020  
Período cobrado: desde el 16 al 20 de marzo de 2020 por valor de \$449.724.550


#### 2. U.T. B/MANGA SOCIAL PAE 2019

Acta parcial No. 16 certificada por la interventoría el 10 de agosto de 2020  
Período cobrado: desde el 20 AL 31 DE ABRIL DE 2020 por valor de \$475.331.760

De conformidad con la cláusula **TERCERA FORMA DE PAGO** de los contratos ya citados, señaló que el municipio de Bucaramanga cancelará a los contratistas mediante actas parciales mensuales de acuerdo con el número de raciones efectivamente suministradas a las instituciones educativas con **corte al último día calendario escolar** de cada mes, previa aprobación de la interventoría.

El retraso en la presentación por parte de los operadores, de la documentación que conforman la cuenta, a la interventoría para la autorización del pago, conlleva a que al momento de finalizar el plazo de los contratos de suministro, el municipio de Bucaramanga tenga que prorrogar el de la interventoría a efectos de dar cumplimiento al objeto contractual, sin que en principio se denote la responsabilidad del interventor.

Lo anterior, se da posiblemente porque tanto la Secretaría de Educación como el supervisor, no han exigido a los operadores la entrega de los documentos para la revisión de la cuenta dentro de los términos estipulados contractualmente, actividad que evita la mora que actualmente se refleja y el cumplimiento de la operación dentro de los términos inicialmente estipulados.”

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>52</b> de <b>84</b>	Revisión 1

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**


*“Teniendo en cuenta que la Universidad Industrial de Santander realiza la Interventoría Técnica, administrativa, legal y financiera al Programa de Alimentación Escolar del municipio de Bucaramanga, nos permitimos adjuntar oficio N° 722 de 27 de agosto de 2020, mediante el cual realiza pronunciamiento frente la observación N° 1 DEBILIDADES DE CONTROL QUE NO LE PERMITEN ADVERTIR OPORTUNAMENTE EL PROBLEMA DE LA PRESENTACION DE LA CUENTA*

*Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la respuesta otorgada por la Interventoría Universidad Industrial de Santander, solicitamos respetuosamente se realice el levantamiento de la observación No. 1 del informe final de la auditoria especial No. 046 de 2020”*

Ahora bien, con relación al oficio que se adjuntó a la respuesta como prueba proveniente de la interventoría dispuso que:

*“(…) Con el ánimo de dar respuesta a la observación indicada, esta entidad interventora al inicio del contrato informó a la entidad territorial la necesidad de indicar plazos de entrega de informe mensual a los operadores PAE, con los cuales en reunión inicial (primer mes de ejecución en 2019 aproximadamente) se estableció de común acuerdo, que en los 10 primeros días hábiles del mes siguiente fuera suministrado por parte de los Contratistas de suministro la entrega del informe de cumplimiento de obligaciones (documento esencial para el pago del periodo) y los documentos que conforman la forma de pago. En ese orden de ideas, se ha venido trabajando con los dos operadores, no obstante los documentos que integran la forma de pago, consistentes en la entrega de las planillas diarias de control de entrega de complementos del PAE y el certificado de cobertura deben tener firmas que dependen de las instituciones educativas y en especial de los rectores quienes dentro de sus obligaciones establecidas en el decreto 1852 de 2015, está la suscripción de dichos formatos que garantizan la entrega de los complementos descritos a sus escolares. Los documentos que conforman la forma de pago son los que establecen a partir de la validación el valor a pagar. Así mismo, los rectores tienen la responsabilidad de caracterizar (focalizar) a sus escolares beneficiarios de conformidad con los cupos priorizados por la ETC) y semanalmente los operadores reciben el reporte de dicha focalización con lo cual se hacen las entregas. Al finalizar el mes los rectores revisan estas ejecuciones y suscriben los formatos de ejecución. Estos documentos no dependen del operador.*

*De acuerdo a ello, la ETC realizó la modificación mediante el Otrosí 1 de fecha 24 de abril de 2020 que indica lo siguiente: Nota 2 a la cláusula tercera de la forma de pago: “En los casos que por temas administrativos no atribuibles al contratista queden pendientes la acreditación de la prestación del servicio del suministro en*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>53</b> de <b>84</b>	Revisión 1

*algunas instituciones educativas o sedes educativas beneficiarias del programa de alimentación escolar, estas podrán ser reportadas y pagadas en los siguientes periodos de cobro”.*

*A raíz de este otrosí, se realizan validaciones de pagos por instituciones educativas (con todas sus sedes) sin importar el mes que se esté pagando.*

*La interventoría por su parte verifica la información contenida en cada soporte entregado con el fin de establecer el valor a pagar debidamente validado.*

*Los operadores han manifestado mediante comunicaciones escritas que algunos rectores de instituciones educativas no han suscrito los documentos que hacen parte de la forma de pago”*

## **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**


Revisadas la sustentación dada por el Municipio de Bucaramanga (Secretaría de Educación), el equipo auditor considera que con los argumentos expuestos no lograron desvirtuar la observación N° 1 referente a las debilidades de control que no le permiten advertir oportunamente el problema de la presentación de la cuenta, por las siguientes consideraciones:

En efecto se observó la modificación contenida en el otrosí, donde las partes contractuales establecen una situación especial respecto a la autorización de pagos parciales dejando pendiente los pagos de las raciones efectivamente entregadas cuando las razones son de carácter administrativas no imputables al operador; sin embargo, nuestro reproche va dirigido es: a la demora en la presentación en general de la cuenta.

En el informe de traslado de las observaciones señalamos que para la U.T. SERVIPAE la última cuenta parcial publicada en el SECOP es la No. 15 que comprende el período del 16 al 20 de marzo de 2020, es así que atendiendo lo consagrado respecto del plazo tanto en el contrato y sus modificaciones; para el mes de agosto de 2020, dicho operador debería haber presentado la cuenta del mes de julio, independiente de las cuentas de cobro de las instituciones educativas que quedaron rezagadas por circunstancias ajenas a los operadores.

De la misma manera se denota que el operador U.T. Bucaramanga Social PAE 2019, que en el SECOP se encuentra publicada la cuenta parcial No. 16, solicitando el cobro de las raciones efectivamente entregadas desde el 20 al 31 de abril de 2020, que para la fecha 10 de agosto de 2020, debería presentarse la cuenta del mes de julio de 2020.

La mora en la presentación de las cuentas, por causas atribuibles a los operadores, terminan desencadenando al finalizar el plazo de los contratos de suministro, que la interventoría no cuente con el tiempo para la revisión y aprobación de los pagos en

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>54</b> de <b>84</b>	Revisión 1

términos, ya que los tres contratos (operadores e interventoría), tienen la misma fecha de finalización. Situación que sobreviene en inconvenientes para la administración ya que se vería abocado a ampliar el término el contrato de interventoría tanto en plazo como en dinero para la evaluación de las cuentas no presentadas, razones por la cuales se consolida un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, ya que con las pruebas y las argumentaciones no tienen el carácter suficiente para desvirtuarla, por lo cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento de la Secretaría de Educación, en la vigencia 2019 PGA 2020, para que la entidad incorpore acciones correctivas a corto plazo

**DICTAMEN EQUIPO AUDITOR:**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN


**12. RESULTADOS DE VISITAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y OPERADORES**

**HALLAZGO No. 2 ADMINISTRATIVO – DISCIPLINARIO - INEXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN, CITACIONES Y ACTAS DE COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE); E INCUMPLIMIENTO EN LA CELEBRACION BIMENSUAL.**

En visita técnica practicada por parte del Equipo Auditor a las 28 instituciones educativas seleccionadas en la muestra, se observó: que las Instituciones Educativas José María Esteves, Comuneros y San Francisco de Asís, no entregaron la documentación relacionada con la conformación, citación y actas bimensuales de las reuniones del comité de alimentación escolar CAE, correspondientes a la vigencia 2019, las mismas, debían reposar en los archivos de documentos de cada institución, cuyo objetivo es fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del PAE, para así optimizar su operatividad y contribuir a mejorar la atención de los titulares del derecho.

Igualmente se evidenció que el colegio Nuestra Señora del Pilar Sede C y Sede D, no cumplieron con la totalidad de la celebración de las reuniones bimensuales en la vigencia 2019, razón por la cual no reposan en los archivos de las instituciones citadas

De conformidad con la Resolución No. 29452 de 2017, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional expide los Lineamientos Técnicos- Administrativos, los Estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE, en sus artículos 7.2.1; 7.2.1.1 y 7.2.1.2 regula la periodicidad reuniones, su conformación, el trámite y las funciones:


 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>55</b> de <b>84</b>	Revisión 1

“7.2.1. Comité de Alimentación Escolar en los Establecimientos Educativos: el Comité de Alimentación Escolar - CAE es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permite optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. El Comité tendrá mínimo 1 reunión cada dos meses. Se podrán convocar reuniones extraordinarias según la situación lo requiera. Para la realización de la reunión deberá elaborarse un acta donde se especifique los temas tratados y los compromisos. 1 1-1 DE 2017 Hoja N'. 26 Continuación de la Resolución: «Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores» La toma de decisiones se deberá hacer mediante votación. Todos los participantes del Comité tienen voz y voto para la toma de decisiones. La conformación de los comités tendrá una duración de 1 año escolar, debiéndose actualizar cada año con la posibilidad de que quienes vienen ejerciendo, se desempeñen por un año más, si es aprobado por la comunidad educativa. En el «Anexo No. 4 - Gestión Social y Participación Ciudadana», se indica el procedimiento para la conformación del Comité.

7.2.1.1. Integrantes del Comité: el Comité contará con los siguientes participantes: Rector (a) de la institución educativa o su delegado 1 representante o delegado de cada sede educativa (docente o coordinador) 3 Padres o madres de familia Personero estudiantil y/o contralor estudiantil o su suplente 2 niñas o niños titulares de derecho del Programa El rector, debe implementar los comités con los integrantes antes descritos. Si requiere de la participación adicional de otro actor podrá hacerla con la aprobación del Comité. El Comité podrá citar a sus reuniones al operador del Programa, quien deberá asistir a dicha citación la cual debe realizarse a través de la secretaria de educación con suficiente anticipación. De igual manera, cuando la Entidad Territorial lo considere necesario, uno o más profesionales de equipo PAE podrán asistir a las reuniones que realicen los Comités de Alimentación Escolar.

7.2.1.2. Funciones del Comité: Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa. Participar de la focalización de los niños, niñas y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa. Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social del PAE. Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa. Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar. Revisar los cambios de horarios en la entrega del complemento alimentario. Delegar 1 participante para vigilar la entrega del complemento alimentario en la modalidad ración industrializada.”(...)

Lo anterior se presentó posiblemente porque la Institución Educativa, no tiene conocimiento que la finalidad del comité, que no es otro que hacer el seguimiento de manera permanente y directa sobre el cumplimiento de la ración entregada el estudiante, por parte del operador o contratista; y el impacto que genera su

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>56</b> de <b>84</b>	Revisión 1

cumplimiento dentro de la política alimentaria cuyo seguimiento está en cabeza del Departamento Nacional de Planeación. Lo anterior dificulta la labor de los organismos de control, veedurías y cualquier otro actor, para hacer el respectivo seguimiento y control social al Programa de Alimentación Escolar, al no tener la información disponible.

Así las cosas, se evidencia un presunto incumplimiento de la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1 y artículo 35 numeral 1.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*Es necesario indicar en primer lugar que la responsabilidad de adelantar los Comités de Alimentación Escolar CAE es de los rectores, coordinadores y directivos docentes de las Instituciones Educativas, así está establecido en el 7.2.1.1., de la Resolución 29459 de 2017 Integrantes del Comité:*


*“El rector, debe implementar los comités con los integrantes antes descritos. Si requiere de la participación adicional de otro actor podrá hacerla con la aprobación del Comité. El Comité podrá citar a sus reuniones al operador del Programa, quien deberá asistir a dicha citación la cual debe realizarse a través de la secretaria de educación con suficiente anticipación. De igual manera, cuando la Entidad Territorial lo considere necesario, uno o más profesionales de equipo PAE podrán asistir a las reuniones que realicen los Comités de Alimentación Escolar”.*

*Así mismo, la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, al inicio del calendario escolar 2019, emanó la Circular N° 3 del 15 de enero de 2019, cuyo asunto es Indicaciones Operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE Bucaramanga Vigencia 2019 y les solicita a los rectores la gestión oportuna y eficiente de las acciones que corresponden al Programa de Alimentación Escolar en su calidad de Rectores y Directores, entre los cuales, se anuncia la conformación de los Comités de Alimentación Escolar, la periodicidad de las reuniones, su conformación, el trámite y sus funciones.*

*En este mismo sentido, en reunión realizada el 13 de febrero de 2019, en el auditorio Andrés Páez Sotomayor, se convocó a Rectores, Coordinadores y encargados y responsables del SIMAT a capacitación sobre las estrategias de acceso, entre ellas el Programa de Alimentación Escolar, que tuvo como objeto revisar según los lineamientos técnicos, administrativos establecidos por mediante la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 emitido por el Ministerio de Educación Nacional “MEN”.*

*En otro escenario, el 14 de febrero de 2019, se realizó reunión de Rectores y Directores, se socializó por parte del equipo PAE, los procesos de focalización de titulares de derecho y Comité de Alimentación Escolar “CAE”, la Resolución 29452 de 2017, los actores fundamentales del programa, teniendo como objeto orientar acciones con respecto a la*



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 57 de <b>84</b>	Revisión 1

*corresponsabilidad de los actores del PAE y recordando la fecha la fecha límite de conformación del Comité de Alimentación Escolar.*

*De igual manera, en las capacitaciones realizadas por la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga a los Comités de Alimentación Escolar -CAE- se informaba y recordaba las reuniones de seguimiento de los mismos.*


*Teniendo en cuenta los anteriores argumentos, nos permitimos indicar que no le asiste la razón al equipo auditor cuando indica que “Lo anterior se presentó posiblemente porque la Institución Educativa, no tiene conocimiento de la finalidad del comité...” toda vez que en primer lugar la responsabilidad de adelantar los comité de alimentación escolar CAE recae en los rectores de las Instituciones Educativas, así nos lo indica los lineamientos de la Resolución 29.452 de 2017. De igual forma, la Secretaría de Educación ha brindado capacitaciones y emitido circulares que informan y recuerdan las funciones y las obligaciones que les asisten a los Comités de Alimentación Escolar CAE para su correcto funcionamiento, realizando diversas actividades y/o herramientas metodológicas, para que los Rectores y Directores cumplan con la conformación y seguimiento de las reuniones de CAE.*

*El rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís adjunta correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2020, mediante el cual realiza el pronunciamiento frente la observación N°2 INEXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS DE CONFORMACION, CITACIONES Y ACTAS DE COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR(CAE); E INCUMPLIMIENTO EN LA CELEBRACION BIMENSUAL.*

*El rector de la Institución Educativa José María Estévez adjunta correo electrónico de 31 de agosto de 2020, mediante el cual realiza el pronunciamiento frente la observación N° 2 INEXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS DE CONFORMACION, CITACIONES Y ACTAS DE COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR (CAE); E INCUMPLIMIENTO EN LA CELEBRACION BIMENSUAL.*

*La rectora de la Institución Educativa Comuneros adjunta correo electrónico de 31 de agosto de 2020, con evidencias, mediante el cual realiza el pronunciamiento frente la observación N° 2 INEXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS DE CONFORMACION, CITACIONES Y ACTAS DE COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR(CAE); E INCUMPLIMIENTO EN LA CELEBRACION BIMENSUAL.*

*La rectora de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar adjunta oficio con fecha de 30 de agosto de 2020, mediante el cual realiza el pronunciamiento frente la observación N°2 INEXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS DE CONFORMACION, CITACIONES Y ACTAS DE COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR(CAE); E INCUMPLIMIENTO EN LA CELEBRACION BIMENSUAL.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>58</b> de <b>84</b>	Revisión 1

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos solicitamos respetuosamente se realice el levantamiento de la observación No. 2 del informe final de la auditoría especial No. 046 de 2020.


## **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta enviada por la Secretaria de Educación y las Instituciones Educativas en referencia a la observación planteada por el Equipo Auditor, no se logra desvirtuar lo citado en el Informe de Observaciones y confirman una vez más, que estas Instituciones Educativas no cumplieron con las reuniones mínimas exigidas por la ley en relación al desarrollo de comités de alimentación escolar CAE en la vigencia 2019.

El resultado de analizar la respuesta recibida por las Instituciones Educativas implicadas se relaciona en detalle en el siguiente cuadro:

<b>NOMBRE INSTITUCION EDUCATIVA</b>	<b>FECHAS DE ACTAS CELEBRADAS- 2019</b>	<b>TOTAL ACTAS CAE AÑO 2019</b>
INSTITUCION EDUCATIVA COMUNEROS	ACTA CONSTITUCION COMITE CAE FEBRERO 20/2019 ACTA CAE JULIO 29/2019	2
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ESTEVEZ	ACTA CONSTITUCION COMITE CAE FEBRERO 12/2019 ACTA CAE 02 MAYO 14/2019 ACTA CAE 03 OCTUBRE 21/2019	3
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE C	ACTA CONSTITUCION COMITÉ CAE FEBRERO 18/2019 ACTA 002 MARZO 14/2019 ACTA 003 MAYO 27/2019	3
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE D	NO APORTARON NINGUNA ACTA CAE	NO APORTARON NINGUNA ACTA CAE
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	ACTA CONSTITUCION COMITE CAE FEBRERO 15/2019 ACTA CAE MAYO 9/2019 ACTA CAE AGOSTO 2019	3

Fuente: Equipo Auditor

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>59</b> de <b>84</b>	Revisión 1

De conformidad a lo preceptuado en los criterios establecidos en la Resolución N°16432 de 2015 artículo 7.2.1. La realización de los comités se desarrollaran una vez cada dos meses, con el fin de dar la verificación y control de los alimentos suministrados en las instituciones educativas del Programa PAE, contribuyendo así a mejorar la atención brindada a las niñas, niños y adolescentes que las integran, mediante los comités que brindan un espacio idóneo de participación y control social en dichas instituciones.

Igualmente la Resolución No 29452 de 2017, artículo 7.2.1.1. Los rectores de cada institución deben implementar los comités con los integrantes con el fin de ejecutar las reuniones bimensuales; es importante aclarar que la Secretaria de Educación del Municipio al inicio del calendario escolar 2019 emanó la circular N° 03 del 25 de Enero de 2019, donde impartió indicaciones de operación del programa alimentación escolar PAE, igualmente se evidenciaron capacitaciones realizadas donde se recordaba del seguimiento de las reuniones del comité de alimentación escolar (CAE).

Así las cosas se ratifican la observación inicial por considerar que las pruebas aportadas no son conducentes, ni pertinentes en la aclaración de la irregularidad detectada. Por lo anterior se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento de la Secretaría de Educación, en la vigencia 2019 PGA 2020, para que la entidad incorpore acciones correctivas a corto plazo.

## **DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR**

### **ALCANCE DEL HALLAZGO:**

### **ADMINISTRATIVO**

### **PRESUNTOS RESPONSABLES:**


**Secretaria de Educación e Instituciones Educativas Comuner**, José María Estévez, Nuestra Señora del Pilar sede C y D, San Francisco de Asís.

### **ALCANCE DEL HALLAZGO:**

### **DISCIPLINARIO**

### **PRESUNTOS RESPONSABLES:**

- GLORIA ISABEL VARGAS HORTUA  
Rector Institución Educativa Comuner
- MANUEL MOLANO GUIO  
Rector José María Estévez
- MARIA DEL PILAR JAIME CUADROS  
Rector Nuestra Señora del Pilar Sede C y D

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>60</b> de <b>84</b>	Revisión 1

- PEDRO ARNULFO PINILLA DIAZ  
Rector San Francisco de Asís

**NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADA:**

Ley 734 de 2002 Artículo 34 numeral 1 y Artículo 35 numeral 1.

**HALLAZGO No. 3 ADMINISTRATIVO - INEXISTENCIA DE PUBLICACION ADECUADA DEL FORMATO DE VISIBILIDAD Y MINUTA PATRON.**

En la visita técnica realizada por el Equipo Auditor para la verificación y entrega del paquete de ración industrializada se encontró que en el Colegio Santander Sede Principal, se evidenció que no existía la ficha de visibilidad al público (Ficha Técnica de Información PAE), ni la minuta patrón en el sitio.

La inexistencia de estos formatos debidamente publicada en lugar visible al público, denota que están incumpliendo con los lineamientos técnicos administrativos para la correcta prestación del servicio y la ejecución del programa de alimentación escolar PAE; de conformidad con lo regulado en la Resolución 29452 de 2017 artículo 5.3 **CICLOS DE MENU:**

“(…)

*El ciclo de menús debe publicarse en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. De acuerdo a la dinámica de la Entidad Territorial se podrá publicar el ciclo de menús en su totalidad o el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social. (...)*

*g. Publicar en cada comedor escolar, en un lugar visible a toda la comunidad educativa, la Ficha Técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el MEN. (...)*

Lo anterior se presenta por la falta de organización y controles por parte del operador unión temporal Servipae que delega en el personal de logística manipuladores la responsabilidad de todos los procesos, mostrando desorganización y problemas de comunicación y desorden en la información sobre la entrega de las raciones no revisadas por el supervisor del contrato, la Secretaría de Educación Municipal y la interventoría. Así las cosas, se evidencia un presunto incumplimiento de la Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1 y artículo 35 numeral 1.



Foto 1. La información no está publicada

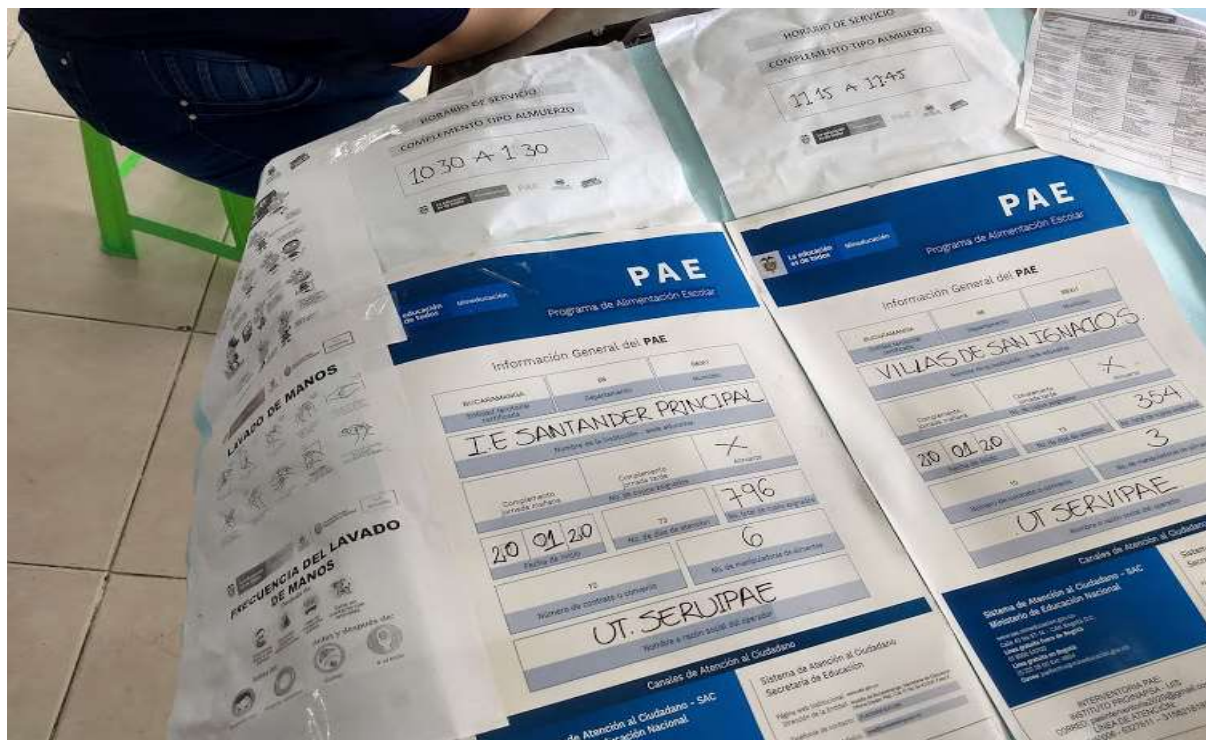



Foto 2. La Información se encuentra encima de una mesa rimax.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>62</b> de <b>84</b>	Revisión 1

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Para el Programa de Alimentación Escolar es esencial trabajar de forma articulada con la Entidad Territorial Certificada y operadores en sus procesos de comunicación. Por esta razón, genera y desarrolla espacios, piezas y formatos que son fundamentales para la implementación, ejecución y divulgación del Programa.

Tanto la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga como los operadores del programa PAE conocen y dan cumplimiento a la Resolución 29452 de 2017 en Aspectos alimentarios y nutricionales en el numeral 5.3 Ciclos de Menú refiere en la letra G. “**Publicar en cada comedor escolar, en un lugar visible a toda la comunidad educativa, la Ficha Técnica de Información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño e información definidas por el MEN**”, respecto a este punto es necesario indicar que durante la entrega de PAE regular, es decir, la entrega de las raciones que se realizaba antes de ser decretada la emergencia económica, ecológica y social por parte del Gobierno Nacional, en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga, se evidenció el cumplimiento de parte de los operadores a través de las visitas realizadas por la Interventoría / Universidad Industrial de Santander.


Ahora bien, una vez se declara la emergencia económica, ecológica y social por parte del Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar define unos Lineamientos Técnicos, administrativos, estándares y **condiciones mínimas para la atención transitoria** del Programa de Alimentación Escolar en la emergencia sanitaria.

Es así, como la Resolución 0006 del 25 de marzo de 2020, en su artículo 6 Seguimiento y control del Apoyo Alimentario de Emergencia refiere que la verificación y control de la ejecución del apoyo alimentario en emergencia, la Entidad Territorial Certificada ETC deben partir de las condiciones establecidas en el numeral 6 de la Resolución 29452 de 2017 y de forma complementaria las señaladas en el anexo técnico N° 1 que hace parte integral de la presente Resolución.

Teniendo en cuenta lo anterior, debemos realizar remisión a lo establecido en el anexo N° 1 Estándares y Condiciones técnicas, en las consideraciones de la modalidad Ración Industrializada refiere lo siguiente:

La Entidad territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, determinará el número de menús a programar en el ciclo, así como la inclusión de alimentos en los paquetes, este último en coordinación con el operador.

Con la entrega de los complementos alimentarios, la Entidad Territorial deberá entregar información al padre, madre o acudiente respecto a uso de los alimentos, así como recomendaciones de consumo diario y de inocuidad. Conforme a lo anterior, nos permitimos

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 63 de 84	Revisión 1

indicar que la Secretaria de Educación en coordinación con los operadores del PAE ha realizado la entrega de la información de complementos alimentarios ración industrializada para consumo en casa RI a los padres, madres o acudientes de los titulares de derechos, en el momento que se hace entrega de las raciones.

Se evidencia que las condiciones del Programa de Alimentación Escolar PAE, cambiaron con la emergencia, es así como, el formato de visibilidad expuesto en los comedores escolares, pasa a ser expuesto en un lugar que la Institución Educativa haya determinado para la entrega de las raciones industrializadas para consumo en casa RI, este formato es publicado en lugares al aire libre, tales como patios, canchas o pasillos que procurando la ventilación del lugar, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de entrega y distribución de los complementos alimentarios para consumo en casa, lo que hace que la publicación del menú se realice en los lugares antes descritos, y de igual forma este menú es entregado impreso con las recomendaciones a familiar, para entregar con cada paquete alimentario de la Ración industrializada a los padres o acudientes, atendiendo las consideraciones técnicas del anexo N°1 de la Resolución 0006 de 2020.

### **ACCIONES INTERVENTORIA:**

Teniendo en cuenta que la Universidad Industrial de Santander realiza la Interventoría Técnica, administrativa, legal y financiera al Programa de Alimentación Escolar del municipio de Bucaramanga, nos permitimos adjuntar oficio N° 723 de 29 de agosto de 2020, mediante el cual realiza pronunciamiento frente la observación N° 3 INEXISTENCIA DE PUBLICACION ADECUADA DEL FORMATO DE VISIBILIDAD Y MINUTA PATRON.


### **ACCIONES OPERADOR UT SERVIPAE:**

El operador UT SERVIPAE adjunta oficio con fecha de 31 de agosto de 2020, mediante el cual realiza el pronunciamiento frente la observación N° 3 INEXISTENCIA DE PUBLICACION ADECUADA DEL FORMATO DE VISIBILIDAD Y MINUTA PATRON.

Conforme a lo anterior, solicitamos respetuosamente se realice el levantamiento de la observación No. 3 del informe final de la auditoria especial No. 046 de 2020.

### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Teniendo en cuenta lo enunciado por la Secretaria de Educación y el Operador Unión Temporal SERVIPAE, y atendiendo las evidencias presentadas por el operador SERVIPAE que tomo los correctivos inmediatos y corrigió la irregularidad presentada se DESVIRTUA el alcance disciplinario, no obstante lo anterior se confirma la observación con alcance Administrativo por que al momento de las visitas practicadas por el Equipo Auditor a las Instituciones Educativas, se observó que la ficha técnica de información PAE, ni la minuta patrón estaban publicados en la cartelera del Colegio o en un lugar

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001
	INFORME AUDITORIA		Página 64 de 84 Revisión 1

visible para el público en general, por lo anteriormente expuesto se tipifica un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento de la Secretaría de Educación, en la vigencia 2019 PGA 2020, para que la entidad y el Operador SERVIPAE incorpore acciones de mejora continuas.

## DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO**

**PRESUNTO RESPONSABLE:**

- SECRETARIA DE EDUCACIÓN
- OPERADOR UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE

### **HALLAZGO No. 4 ADMINISTRATIVO - INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA EL CONSUMO –FECHAS DE VENCIMIENTO.**

En visita técnica realizada a la bodega del operador UNION TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019, el día 01 de julio de 2020 el Equipo Auditor realizó el recorrido por las diferentes áreas de la planta y encontró un lácteo sin fecha de vencimiento, dentro de uno de los paquetes de una de las raciones industrializadas listas para la distribución de una de las instituciones educativas.


Entre otras situaciones por las cuales el Ministerio de Educación Nacional hace seguimiento exhaustivo al Programa de Alimentación Escolar, es mantener la calidad y la inocuidad de los alimentos, entendida como "...el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud<sup>5</sup>" Es por esto que la Resolución No. 29452 de 2017 artículo 4.3.3.6 señala:

“(...)

**Características de calidad de los alimentos:** los alimentos que integran las raciones, tanto preparadas en sitio, como industrializadas, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades transmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta el consumo final de los alimentos, para lo cual el operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente y los que se indican en el «Anexo No. 1 - Aspectos Alimentarios y Nutricionales». El empaque

<sup>5</sup> <https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/inocuidad-alimentos.aspx>



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>65</b> de <b>84</b>

*y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y las demás normas vigentes para el efecto. Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria. Los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Se prohíbe la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada” (...)*

*Igualmente la Resolución No. 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social en sus artículos 5.1.1; el 5.6.1; el 5.6.3 literal a) disponen:*

*(...)*

*5.5.1 Cada envase deberá llevar grabada o marcada de cualquier modo, pero de forma visible, legible e indeleble, una indicación en clave o en lenguaje claro (numérico, alfanumérico, ranurados, barras, perforaciones, etc.) que permita identificar la fecha de producción o de fabricación, fecha de vencimiento, fecha de duración mínima, fábrica productora y el lote*


*5.6.1 Cada envase deberá llevar grabada o marcada en forma visible, legible e indeleble la fecha de vencimiento y/o la fecha de duración mínima.*

*5.6.3 literal a) Las fechas de vencimiento y/o duración mínima se deben indicar en orden estricto y secuencial: Día, mes y año, y declararse así: el día escrito con números y no con letras, el mes con las tres primeras letras o en forma numérica y luego el año indicado con sus dos últimos dígitos; (...)*

Lo anterior se genera por falta de controles del operador UNION TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE, en el alistamiento de los paquetes toda vez que deben existir acciones de control minuciosas durante todas las etapas del proceso, tanto del proveedor como del operador, que deben revisar el registro de fechas de fabricación, fechas de vencimiento y número del lote de producción, este tipo de omisiones podría generar graves problemas de salud en los beneficiarios o titulares el derecho, reclamaciones y demandas por parte de los padres de familia. (...)

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*(...)*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página <b>66</b> de <b>84</b>	Revisión 1


*El Municipio de Bucaramanga ha realizado un trabajo encaminado a un exitoso suministro de los complementos alimentarios, para lo cual se han realizado ajustes al Programa de Alimentación Escolar – PAE - bajo los lineamientos técnicos emitidos por las autoridades competentes. Se han realizado diferentes acciones tanto por parte del Municipio de Bucaramanga en cabeza de la Secretaria de Educación - Equipo PAE como por parte de la Interventoría de la Universidad Industrial de Santander, a continuación se describen estas acciones así:*

- *La Secretaria de Educación convoca a reuniones virtuales para el análisis y evaluación del proceso de entrega de la semana anterior, se realiza retroalimentación de la ejecución del PAE y se realizan los ajustes respectivos en cuanto a las rutas de entrega y la logística para las próximas entregas de los paquetes alimentarios Ración Industrializada (RI), cumplimiento de los proveedores o solicitud de cambio de los mismos, cuando se presentan situaciones con referente a la calidad del producto B.*
- *Se expidió Circular N° 063 de 24 de abril de 2020, donde se informa a los Rectores sobre el procedimiento de reposición de productos Ración Industrializada (RI) durante la entrega del paquete alimentario con trabajo académico en casa en estado de emergencia en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga, y a su vez se solicita que como actores directos en la vigilancia y control del PAE, reporten cualquier tipo de novedad evidenciada respecto a las posibles variaciones en las características de los productos y/o faltantes de alguno de los componentes de las raciones, con el fin de realizar la respectiva reposición y de esta manera se garantice la calidad e inocuidad de los complementos entregados en cada una de las Instituciones Educativas.*

*En las entregas de las raciones durante la emergencia por el Covid 19, la Entidad Territorial ha estipulado emitir una circular previa a cada entrega de paquetes alimentarios, que incluye orientaciones y recomendaciones a las familias, a los directivos de las instituciones educativas y a los operadores encaminadas a dar cumplimiento con los lineamientos dados por el Nivel Nacional.*

- *Teniendo en cuenta lo anterior en la Circular 064 de 27 de abril de 2020 enviada a los rectores, se entregan orientaciones y recomendaciones a familias cuyo numeral 9 refiere: **“antes de retirarse de la Institución Educativa, el padre, madre o acudiente, revisara los paquetes para verificar la calidad de los productos del paquete alimentario.”** (subrayado fuera de texto).*

*Desde el 18 de mayo de 2020, se ha realizado un trabajo articulado con la oficina de Comunicación y Prensa de la Alcaldía, para publicar en la página de la Alcaldía el registro*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>67</b> de <b>84</b>	Revisión 1

*fotográfico de los menús a suministrar, con información del nombre, fecha de vencimiento y lote de los alimentos a entregar a los titulares de derecho.*

### **ACCIONES INTERVENTORIA:**

*La Universidad Industrial de Santander a través del Instituto PROINAPSA de la Facultad de Salud, realiza la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera al Programa de Alimentación Escolar de Bucaramanga durante la vigencia 2019-2020. Esta interventoría hace verificación técnica con visitas a las bodegas de los operadores como parte del alistamiento, a las sedes de las instituciones educativas, a proveedores de los operadores, acompañamiento a ruta de transporte de alimentos y a sedes administrativas de los operadores verificando las condiciones de calidad e inocuidad requeridas en el programa y adicionalmente. La Interventoría realiza toma de muestras microbiológicas y físico-químicas a los alimentos suministrados y en los casos de identificar el no cumplimiento de alguno de los aspectos evaluados, se solicita al Operador el Plan de mejora al cual se le realiza seguimiento.*


*Durante las visitas de Interventoría técnica realizadas previo y durante la entrega, el Equipo Interventor verifica los estándares estipulados en los Lineamientos técnicos, normatividad vigente y las especificaciones de la Entidad Territorial Certificada, a fin de monitorear el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los operadores del PAE, dentro de las cuales se encuentran: seguimiento a los menús aprobados, plan de saneamiento básico con sus respectivos programas, cumplimiento de las Circulares emitidas, a las condiciones locativas y sanitarias, calidad de los productos entregados, personal manipulador de alimentos, condiciones de transporte de paquetes alimentarios, salud ocupacional y verificación documental, entre otros.*

*Nos permitimos adjuntar oficio N° 723 de 29 de agosto de 2020, mediante el cual realiza pronunciamiento frente la observación N° 4 INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA EL CONSUMO –FECHAS DE VENCIMIENTO.*

### **ACCIONES OPERADORES:**

*Reposición de los productos que no presenta óptimas condiciones de calidad ante y durante la entrega de los paquetes alimentarios de ración industrializada del PAE, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3,6 Operadores, literal n de la Resolución 29.452 de 2017, esta actividad es soportada por el Formato de Reposición indicado por el Ministerio de Educación Nacional.*

*Capacitación mensual al personal manipulador de alimentos en los temas de Programa de limpieza y desinfección para Ración Industrializada, BPM: Higiene y salud del personal ante la Pandemia por Covid-19, Diligenciamiento de planillas de registro de entrega y Remisión de entrega de paquetes alimentarios y, Anexo 1 y Anexo 2 del*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>68</b> de <b>84</b>	Revisión 1

*Otrosí no. 6 del contrato 355 del 2018, este último tema, se indica al personal manipulador debe realizar diariamente revisión de las características organolépticas de cada producto con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos y prevenir la contaminación o deterioro de los paquetes alimentarios durante el almacenamiento en las Instituciones educativas.*

*Para el caso concreto que nos ocupa el cual es la visita realizada a la bodega del operador UNION TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019, el día 01 de julio de 2020, nos permitimos indicar que se realizó la reposición de la única leche que no contaba con la fecha de vencimiento y se remitió por parte del operador UT BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019 un oficio al proveedor del alimento que no contaba con fecha de vencimiento.*

*El operador UT Bucaramanga Social PAE 2019 adjunta oficio de fecha 31 de agosto de 2020, mediante el cual realiza el pronunciamiento frente la observación N° 4 INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA EL CONSUMO-FECHAS DE VENCIMIENTO.*


*Conforme a lo anterior, solicitamos respetuosamente se realice el levantamiento de la observación No. 4 del informe final de la auditoria especial No. 046 de 2020(...)"*

## **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Examinada la respuesta presentada por la Secretaria de Educación y el operador UNION TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE, el Equipo Auditor considera que la respuesta entregada en la réplica no desvirtúa la observación planteada referente a la inocuidad de los alimentos para el consumo fechas de vencimiento, por lo siguiente:

El trabajo realizado por el Municipio va encaminado a que los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar PAE, sean de la mejor calidad, ya que el consumidor final son niños, así mismo la Secretaria de Educación determinó y explicó cuáles eran las tareas de alistamiento que se debían llevar a cabo por parte de los operadores al servicio del Programa de Alimentación PAE. Donde una de las más importantes es que cada producto de la ración industrializada esté etiquetado, e indica la fecha de fabricación, fecha de vencimiento y el lote de producción.

Sin embargo el 01 de Julio de 2020, cuando se realizó la visita por parte del Equipo Auditor de la Contraloría Municipal de Bucaramanga al operador Unión temporal Bucaramanga Social PAE 2019, encontró un lácteo ya listo para el proceso de repartición sin su fecha de vencimiento, lo cual esto crea un impacto y una alerta pues todo producto alimentario tienen sus fases de producción como son la primaria, su etapa de transformación, su distribución, cuyo objetivo es hacer que la elaboración y

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>69</b> de <b>84</b>	Revisión 1

comercialización de un lácteo represente confianza al consumirlo y evitar intoxicación al consumidor final.

Anexas como prueba, la visita realizada el 27 de junio de 2020 a las bodegas para la verificación de los productos alimentarios, previos a su entrega y presenta la información del menú a suministrar durante la séptima entrega del 30 de junio de 2020 al 3 de julio de 2020, sin embargo, hay que tener en cuenta que la interventoría hizo la revisión frente a una muestra seleccionada, situación que requiere mayor responsabilidad de los sujetos intervinientes dentro de la operación (contratante, contratista, interventoría).

Se exalta que de manera inmediata se profirieron las comunicaciones correspondientes en donde cada interviniente incluyendo al proveedor hizo sus compromisos de cambio y de mejora, sin embargo, y pese a la sustentación contenida en la respuesta, y a la reposición del alimento realizada en su momento por el operador, este ente de control mantiene el llamamiento, para que los actores intervinientes dentro de la operación, de manera rigurosa establezcan mayores controles, de tal suerte que no se vuelva a repetir, ya que los esfuerzos mayores deben dirigirse en mantener la inocuidad de los alimentos como garantía de la salud de los titulares de derecho beneficiarios del PAE.

Por lo anteriormente expuesto se tipifica un **HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento de la Secretaría de Educación, en la vigencia 2019 PGA 2020, para que la entidad y el Operador Unión temporal Bucaramanga Social PAE 2019 incorpore acciones de mejora continuas.

**DICTAMEN EQUIPO AUDITOR:**


**ALCANCE DEL HALLAZGO:** ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:** ALCALDIA DE BUCARAMANGA –

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y  
OPERADOR UNION TEMPORAL  
BUCARAMANGA SOCIAL PAE

**HALLAZGO No. 5 ADMINISTRATIVO - FALTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE RECTORES Y COORDINADORES EN LA ENTREGA DE LA RACIÓN INDUSTRIALIZADA.**

En el desarrollo de las visitas a las instituciones educativas, cuyo objeto era corroborar el estado de la infraestructura de los comedores escolares, coincidimos en el día de entrega de la ración industrializada a los padres y/o acudientes de los titulares del

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 70 de <b>84</b>	Revisión 1

derecho; observándose que en algunas de las visitadas; solamente se encontraba haciendo la entrega de la ración alimentaria las manipuladoras de alimentos y personal de los operadores, sin la presencia de algún funcionario del centro educativo.

Las I.E. son:

<b>No.</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>OPERADOR</b>
1.	I.E Nuestra Sra. del Pilar sede D	Unión temporal Bucaramanga social PAE
2.	I E Nuestra Sra. del Pilar sede C	Unión temporal Bucaramanga social PAE
3.	I.E Tec. Nacional de Comercio sede B	Unión temporal Bucaramanga social PAE
4.	I.E Santander sede principal	U.T SERVIPAE Bucaramanga
5.	I.E José Celestino Mutis	U.T SERVIPAE Bucaramanga
6.	I.E Libertad	U.T SERVIPAE Bucaramanga
7.	I.E San Francisco de Asís	U.T SERVIPAE Bucaramanga

Fuente: Equipo Auditor

Es importante mencionar que debe existir responsabilidad conjunta en el Seguimiento, control y evaluación de la ejecución del Programa en cada establecimiento educativo. Omitir este compromiso al momento de la entrega de las raciones, deja en manos de los contratistas el manejo de la operación y entrega de los alimentos, a los beneficiarios del programa PAE, quedando sin control las cantidades realmente entregadas, el seguimiento, las reclamaciones y la retroalimentación del programa.


Lo anterior pudo suscitarse por la falta de planeación y coordinación de los rectores de los colegios, con la Secretaria de Educación y el supervisor; situación que no permite hacer el seguimiento y vigilancia del programa, dejando la operación únicamente en cabeza de los operadores.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“Así mismo, se recomendó a los Rectores y Directores Rurales, convocar solamente a los padres, madres de familia o acudientes de los titulares de derechos registrados en el Anexo 13A, validados por el Rector, conforme a la logística expuesta, teniendo en cuenta las orientaciones y recomendaciones para garantizar que el proceso sea exitoso.*

*Teniendo en cuenta que las entregas de los complementos alimentarios ración industrializada para consumo en casa, se realiza en las Instituciones Educativas Oficiales, corresponde a cada Rector y coordinador realizar seguimiento a la entrega, por lo tanto, a continuación, se relacionan las respuestas otorgadas por las Instituciones Educativas, así:*

*El rector de la Institución Educativa Libertad adjunta oficio de fecha 28 de agosto de 2020, mediante el cual realiza el pronunciamiento frente la observación N° 5 FALTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE RECTORES Y COORDINADORES EN LA ENTREGA DE LA RACION INDUSTRIALIZADA.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>71</b> de <b>84</b>	Revisión 1

*La rectora de la Institución Educativa José Celestino Mutis adjunta oficio de fecha 28 de agosto de 2020, mediante el cual realiza el pronunciamiento frente la observación N° 5 FALTA DE SEGUIMIENTOY SUPERVISION DE RECTORES Y COORDINADORES EN LA ENTREGADE LA RACION INDUSTRIALIZADA.*

*La rectora de la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar adjunta oficio de fecha 28 de agosto de 2020, mediante el cual realiza el pronunciamiento frente la observación N° 5 FALTA DE SEGUIMIENTOY SUPERVISION DE RECTORES Y COORDINADORES EN LA ENTREGADE LA RACION INDUSTRIALIZADA.*

*La rectora de la Institución Educativa Santander adjunta oficio de fecha 28 de agosto de 2020, mediante el cual realiza el pronunciamiento frente la observación N° 5 FALTA DE SEGUIMIENTOY SUPERVISION DE RECTORES Y COORDINADORES EN LA ENTREGADE LA RACION INDUSTRIALIZADA.*


*La rectora de la Institución Educativa Técnico Nacional del Comercio adjunta oficio de fecha 31 de agosto de 2020, mediante el cual realiza el pronunciamiento frente la observación N° 5 FALTA DE SEGUIMIENTOY SUPERVISION DE RECTORES Y COORDINADORES EN LA ENTREGADE LA RACION INDUSTRIALIZADA.*

*El rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís adjunta correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2020, mediante el cual realiza el pronunciamiento frente la observación N° 5 FALTA DE SEGUIMIENTOY SUPERVISION DE RECTORES Y COORDINADORES EN LA ENTREGADE LA RACION INDUSTRIALIZADA.*

*Conforme a lo anterior y una vez expuestas las respuestas por parte de las Instituciones Educativas, solicitamos respetuosamente se realice el levantamiento de la observación No. 5 del informe final de la auditoria especial No. 046 de 2020”*

## **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor al analizar la respuesta presentada por la Secretaria de Educación y las instituciones Educativas implicadas en la falencia presentada, ratifica la observación planteada, toda vez que los Rectores o coordinadores les corresponde hacer seguimientos continuos a las entregas de las raciones ya sea preparadas en sitio o industrializadas y no dejar en manos de los operadores y manipuladores todo el proceso de logística y entrega. Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se constituye en un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento de la Secretaría de Educación, en la vigencia 2019 PGA 2020, para que la entidad incorpore acciones pertinentes.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>72</b> de <b>84</b>	Revisión 1

## DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO**

**PRESUNTOS RESPONSABLES:** ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE D  
I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE C  
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO  
I.E. SANTANDER SEDE PRINCIPAL  
I.E. JOSE CELESTINO MUTIS  
I.E. LIBERTAD  
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS

### 13. SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULADOS SIMAT

#### **HALLAZGO No. 6 ADMINISTRATIVO - INCONSISTENCIAS EN LA PLATAFORMA SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULADOS -SIMAT-**


En etapa de ejecución de la Auditoría al Programa de alimentación escolar “PAE”, el equipo Auditor realizó el cruce de datos del SIMAT con las planillas de cada uno de los beneficiarios de los colegios tomados como muestra, fundados en una muestra de 300 estudiantes beneficiados por el programa, en los meses de marzo y abril de la vigencia de 2019. Como resultado de dichas comparaciones fue posible determinar inconsistencias, que permitieron identificar que algunos números de documento, nombres y apellidos de los beneficiarios del derecho no coinciden.

El ejercicio consistió en tomar las planillas diarias de los meses de marzo y abril de 2019, donde consta la efectiva entrega de la ración alimentaria al beneficiario y cruzarla con el SIMAT. De los 10 colegios objeto de la muestra inicial se sacó 300 estudiantes.

Una vez terminado el ejercicio, se pudo determinar que (i) En algunos casos el número de documentos de los beneficiarios coinciden en ambos reportes, pero los nombres y apellidos no coinciden, las anomalías encontradas fueron en el colegio I.E. Pilar sede D, con lo siguientes estudiantes:

- El estudiante con documento 1221464783, el cual en el reporte de planillas su nombre es Nikolas Nikolas Aguilar Viloría y en la plataforma del SIMAT es **Nikolas David Viloría Aguilar**.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>73</b> de <b>84</b>	Revisión 1

- La estudiante con documento 1098078152, la cual en el reporte de planillas su nombre es Aylin Sofía Briceño Niño y en la plataforma del SIMAT es Aylin Mariana Briceño Niño.

(ii) En otros, los documentos de identificación no coinciden en ambos reportes, por lo cual el equipo auditor se vio obligado a realizar la verificación por colegios, nombres y apellidos para poder encontrar la coincidencia, las anomalías encontradas fueron en el colegio I.E Iném Sede A, con lo siguientes estudiantes:

- Sara Camila Jaimes Plata, su documento de identidad en el reporte de planillas es 1097100963, no obstante, en el SIMAT se encuentra como 10977199963.
- Laura Camila Miranda Pérez, su documento de identidad en el reporte de planillas es 1065882665, no obstante, en el SIMAT se encuentra como 1065882666.

Ante lo evidenciado, se tiene que la Secretaría de Educación Municipal, no aplica lo regulado en la Resolución 5360 de septiembre 7 de 2006: Por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas, documento soporte para la focalización del PAE.

El equipo auditor considera que los hechos encontrados, se debe a la falta de un sistema de información confiable, donde existan permisos solamente de consultas, y para otros de mayor responsabilidad la modificación de los datos allí contenidos. Lo que existe actualmente es una hoja de EXCEL poco confiable y de fácil modificación.


Al no existir información coherente y confiable, se dan altas probabilidades que su focalización no se de en las condiciones planeadas, en el Programa de Alimentación Escolar PAE.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“Con respecto a las inconsistencias encontradas por el grupo auditor en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, se procedió a realizar la respectiva revisión para los estudiantes que se señala en el informe de observaciones y se encuentra lo siguiente:*

*En cuanto, a la observación de nombres y apellidos que no coinciden en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar – Sede D, se encontró lo siguiente para los estudiantes, que se señala en el informe:*

- *En la plataforma SIMAT se encuentra registrado, como AGUILAR VILORIA NIKOLAS DAVID con Número de Documento 1221464783, tal cómo se evidencia en el siguiente pantallazo de la misma plataforma.*

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página 74 de 84	Revisión 1

Lista de Alumnos												
NOMBRE ALUMNO	AÑO	ESTADO	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	ID UNICO	SECRETARIA	JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	Ver Alumno	Estados	Estrategias
AGUILAR VILORIA NIKOLAS DAVID	2019	MATRICULADO	RC	1221464783	NIKAJI1379570465	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	I E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE D			

- Para el caso de la estudiante con Número de Documento 1098078152 aparece en la plataforma SIMAT como AYLIN SOFIA BRICEÑO NIÑO al realizar la consulta en la plataforma aparece con el mismo nombre, tal como se puede evidenciar en el siguiente pantallazo extraído de la misma plataforma

Lista de Alumnos												
NOMBRE ALUMNO	AÑO	ESTADO	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	ID UNICO	SECRETARIA	JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	Ver Alumno	Estados	Estrategias
BRICEÑO NIÑO AYLIN SOFIA	2019	MATRICULADO	RC	1098078152	ALIBRI39547016	BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	IE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	I E NUESTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE D			

Respecto a los estudiantes de la Institución Educativa INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA - SEDE A, señalados en el informe, de igual manera se realizó la revisión en la plataforma SIMAT, en donde se evidencia lo siguiente:


- Para la estudiante Sara Camila Jaimés Plata con Número de Identificación 1097100963, se encuentra registrado en el SIMAT, con el nombre SARA CAROLINA JAIMES PLATA y no hay error con su número de documento, cómo se evidencia en el pantallazo a continuación:

Lista de Alumnos												
NOMBRE ALUMNO	AÑO	ESTADO	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	ID UNICO	SECRETARIA	JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	Ver Alumno	Estados	Estrategias
JAIMES PLATA SARA CAROLINA	2019	MATRICULADO	RC	1097100963	SARYAM56028098	BUCARAMANGA	NUCLEO 4	IE TEC INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA	SEDE A - I E TEC INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA			

- En el caso de la estudiante LAURA CAMILA MIRANDA PÉREZ, con Número de Identificación 1065882666, el nombre que figura en el SIMAT es LAURA CAROLINA MIRANDA PÉREZ y de igual manera se puede evidenciar en el siguiente pantallazo del SIMAT

Lista de Alumnos												
NOMBRE ALUMNO	AÑO	ESTADO	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	ID UNICO	SECRETARIA	JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	Ver Alumno	Estados	Estrategias
MIRANDA PEREZ LAURA CAROLINA	2019	MATRICULADO	RC	1065882666	LARMIR789346337	BUCARAMANGA	NUCLEO 4	IE TEC INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA	SEDE A - I E TEC INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA			

Es también de aclarar que en la actualidad la Resolución de matrícula que está vigente y nos rige es la Resolución No.7797 de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y no la indicada por el grupo auditor en el informe.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>75</b> de <b>84</b>	Revisión 1

*Con respecto a lo manifestado en el informe de observaciones cuando se indica que el sistema de información no es confiable, nos permitimos indicar que el sistema SIMAT es una plataforma creada por el Ministerio de Educación Nacional y funciona a nivel nacional, es una herramienta estadística que permite conocer la trazabilidad de la vida académica de todos los estudiantes a nivel país, es alimentada por el personal administrativo de las Instituciones Educativas pero el responsable de la información que allí existe es el Rector, tal como se encuentra establecido en la Resolución de matrícula expedida en cada vigencia por la Secretaría de Educación Municipal y que está basada en la Resolución No. 7797 de 2015.*

*Ahora bien, en cuanto a lo manifestado donde se afirma que la información aparezca en una hoja de Excel es poco confiable y de fácil modificación, nos permitimos indicar que la información es llevada y registrada en el sistema SIMAT, y los reportes que se generan en el sistema son archivos planos que luego deben ser exportados en una hoja de cálculo de Excel.*

*Que si bien en ocasiones hay errores con respecto a los números de documentos, nombres y apellidos de los estudiantes, se debe a que cuándo el personal encargado en cada Institución Educativa Oficial realiza el registro de los estudiantes en la plataforma, se cometen errores de digitación. La Secretaría de Educación en varias oportunidades les ha insistido y capacitado a los señores Rectores y personal encargado para que mantengan el sistema actualizado, se hagan las verificaciones y se realicen las respectivas correcciones, cada día nos esforzamos como Secretaría de Educación en velar para que el Sistema Integrado de Matrículas sea un sistema transparente y confiable con la información.*


*-Circular N° 002 del 14 de enero de 2019 emitida por la Secretaría de Educación, que tiene por asunto: Responsabilidades: Estrategias de Permanencia Escolar: Alimentación Escolar PAE, Transporte Escolar, Jornadas Escolares Complementarias, que de igual manera se encuentra en la página web de la Secretaría de Educación de Bucaramanga: <http://www.seb.gov.co/index.php/circulares/>*

*- Circular N° 010 de 27 de enero de 2020, emitida por la Secretaría de Educación, que tiene por asunto: Capacitación SIMAT - Estado del Estudiante - Estrategias de Permanencia - Alimentación Escolar PAE - Transporte Escolar Jornadas Complementarias - Población Vulnerable - SRPA SIMPADE. Circular que también reposa en la página web de la Secretaría de Educación de Bucaramanga: <http://www.seb.gov.co/index.php/circulares/>*

*Conforme a lo anterior, y una vez expuestos los anteriores argumentos, solicitamos respetuosamente se realice el levantamiento de la observación No. 6 del informe final de la auditoría especial No. 046 de 2020.*

## **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Analizada la respuesta allegada por la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaría de Educación, el Equipo Auditor considera que la observación No. 6 no se logra desvirtuar,

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 76 de 84	Revisión 1

con relación a las inconsistencias presentadas en la plataforma en el Sistema Integrado de Matrículas -SIMAT- por lo siguiente:


Se tiene que frente a las diferencias existentes entre los nombres titulares del derecho del Programa de Alimentación Escolar –PAE- registrados en el SIMAT como lo reportes contenidos en las planillas donde se comprueba las raciones efectivamente entregadas existe diferencia la cual fue objeto de la observación.

El objeto de la observación era que el municipio de Bucaramanga como entidad contratante, estableciera cuál de los citados documentos estaba errado (SIMAT o PLANILLA), y procediera a hacer las correcciones o las aclaraciones pertinentes de conformidad con la competencia, pero a contrario sensu, a través de los diferentes pantallazos de la plataforma demuestra cómo está registrado cada estudiante pero nada dijo con relación a las planillas que son el soporte de los pagos parciales de las cuentas autorizadas por la interventoría.

Ahora bien, conforme a lo informado por el Municipio de Bucaramanga, respecto del estudiante del colegio I.E. Pilar sede D, con documento 1221464783 el nombre correcto es Nicolás David Briceño Aguilar, razón por la cual debe tomar las medidas que considere pertinentes para que las planillas que sustentan el soporte del pago coincidan.

										
REGISTRO Y CONTROL DIARIO D										
DEPARTAMENTO: SANTANDER			CÓDIGO DANE: 68			NOMBRE DE INSTITUCIÓN O				
MUNICIPIO: BUCARAMANGA			CÓDIGO DANE: 68001			CÓDIGO DANE DE INSTITUCIÓN				
OPERADOR: UNION TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE 2019						MES DE ATENCIÓN:				
CONTRATO No. 355 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018										
Nº	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO	SEGUNDO NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO	PRIMER APELLIDO DEL TITULAR DE DERECHO	SEGUNDO APELLIDO DEL TITULAR DE DERECHO	EDAD	PERTENENCIA ÉTNICA	1. Sexo	2. Grado Educativo
1	R.C	1221464783	NIKOLAS	NIKOLAS	AGUILAR	VILORIA	4	SP	M	0

En lo relacionado con la estudiante de la I.E. Iném Sede A, el reproche indilgado es el error en el número de la identificación, en la planilla es el 1097100963 y en el SIMAT es el identificada con el número 1097100963, en ella su nombre aparece como Sara Camila Jaimes Plata, y en el SIMAT es 10977100963; y al comparar su respuesta se corrige el número de identificación pero varía el nombre de la estudiante, informando que se trata de Sara **Carolina** y no Sara Camila.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página 77 de 84	Revisión 1

Planilla colocar el mes de la planilla

2	T.I	1065889332	ALEJADRO		ROJAS	ELIAJACH	17/10/2007	SP	IM	6
3	T.I	1097100963	SARA	CAMILA	JAIMES	PLATA	24/02/2008	SP	F	6
4	T.I	1097100963	SARA	SANTIAGO	PACHECO	CASTELLANOS	15/04/2008	SP	IM	6

Imagen del SIMAT entregado a la CMB para el trabajo del equipo auditor.

10977100963	JAIMES	PLATA	SARA	CAMILA
-------------	--------	-------	------	--------

Imagen del SIMAT informado en la respuesta

Lista de Alumnos												
NOMBRE_ALUMNO	AÑO	ESTADO	TIPO_DOCUMENTO	DOCUMENTO	ID_UNICO	SECRETARIA	JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	Ver Alumno	Estados	Estrategias
JAIMES PLATA SARA CAROLINA	2019	MATRICULADO	RC	1097100963	SARYAM55028098	BUCARAMANGA	NUCLEO 4	IE TEC INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	SEDE A - I E TEC INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA			

En el mismo sentido, encontramos la situación de la estudiante Laura Carolina Miranda Pérez, la cual en la planilla del mes de abril de 2019 se identificó con el numero 1065882665, y en el SIMAT con el número 1065882666.

Planilla

9	T.I	1097496580	IVANNA	IVANNA	MIRANDA	MIRANDA					
10	T.I	1065882665	LAURA		CAROLINA	MIRANDA		Perez		01/04/2008	

Imagen del SIMAT entregado a la CMB para el trabajo del equipo auditor.

1065882666	MIRANDA	PEREZ	LAURA	CAROLINA	FEMENINO
------------	---------	-------	-------	----------	----------

Imagen del SIMAT entregado a la CMB

Lista de Alumnos												
NOMBRE_ALUMNO	AÑO	ESTADO	TIPO_DOCUMENTO	DOCUMENTO	ID_UNICO	SECRETARIA	JERARQUIA	INSTITUCION	SEDE	Ver Alumno	Estados	Estrategias
MIRANDA PEREZ LAURA CAROLINA	2019	MATRICULADO	RC	1065882666	LARMIR789346337	BUCARAMANGA	NUCLEO 4	IE TEC INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	SEDE A - I E TEC INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA			

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y se constituye en un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento de la Secretaría de Educación, en la vigencia 2019 PGA 2020, para que la entidad incorpore acciones pertinentes.


**DICTAMEN EQUIPO AUDITOR:**

**ALCANCE DEL HALLAZGO:**

ADMINISTRATIVO

**PRESUNTO RESPONSABLE:**

ALCALDIA DE BUCARAMANGA –  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>78</b> de <b>84</b>	Revisión 1

#### **14. CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2018 - PGA 2019**

El Equipo Auditor, frente a este ítem, pudo constatar documentalmente que en la Auditoria Especial No. 025-Vigencia 2018 PGA 2019 al Programa de Alimentación Escolar PAE se formularon 4 hallazgos con alcance administrativo.

El equipo auditor examinó a través de la plataforma [siacontralorias.auditoria.gov.co](http://siacontralorias.auditoria.gov.co) la rendición del formato F24 Avance Plan de Mejoramiento de la Alcaldía de Bucaramanga sobre la vigencia 2019 con el propósito de verificar su contenido, evidenciando el registro de los hallazgos con la información requerida en el formato.

De otra parte es importante aclarar que referente al seguimiento del plan de mejoramiento el Equipo Auditor pudo evaluar los Hallazgos N°1 y N°2 debido a que los 2 restantes tiene fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2020, a continuación se relaciona el avance de ejecución de la Secretaria de Educación referente a estos dos Hallazgos:

##### **HALLAZGO No. 1**

Revisados los argumentos y controversias enviados por la Secretaria de Educación referente a la observación planteada por el equipo auditor, las mismas no logran desvirtuar lo pasmado en el informe de observaciones toda vez que para el equipo auditor es claro la existencia de la falta de planeación por parte de la Secretaria de Educación al momento de solicitar la expedición del Registro Presupuestal extemporánea a la fecha del acta de inicio de los contratos 436 y 437 de 2017, derivados del proceso de licitación SEB-LP-001-2017.

##### **ACCION CORRECTIVA**


Secretaria de Educación: Mejorar las acciones de seguimiento a los procedimientos de legalización y ejecución de los contratos que en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

##### **FECHA DE CUMPLIMIENTO**

31/05/2020


##### **CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor evidenció que la Secretaria de Educación Municipal celebró los contratos Grupo 1 N° SE-00355 por valor de \$14.622.405.410 con el operador Unión

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>79</b> de <b>84</b>	Revisión 1

Temporal Bucaramanga Social PAE 2019 y el contrato Grupo 2 N° SE-00010 por valor de \$14.340.880.583 con la Unión Temporal SERVIPAE. La expedición de los certificados de Disponibilidad y registro presupuestal que enmarcan los contratos iniciales del PAE en la vigencia 2019, se evidencio que cumplieron con la acción correctiva y mejora y están acordes a las normas de Contratación estatal. A continuación se presenta el detalle de los contratos, CDP y RP analizados.

CONTRATO	CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	FUENTE DEL RECURSO	RP	FECHA	VALOR RP
SE-355 DEL 28-12-18 UT BUCARAMANGA SOCIAL 2019	917	18-01-19	427,363,400.50	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 ALIMENTACION ESCOLAR	768	22-01-19	10,124,160,375
	918	18-01-19	2,830,383,006.00	INVERSION FORZOSA LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES OTROS SECTORES			
	919	18-01-19	,866,413,968.50	RECURSOS PROPIOS			
SE-010 DEL 25-01-19 UT SERVIPAE	1036	24-01-19	427,363,400.50	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 ALIMENTACION ESCOLAR	768	22-01-19	9,932,106,100
	1037	24-01-19	2,830,383,006.00	INVERSION FORZOSA LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES OTROS SECTORES			

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página <b>80</b> de <b>84</b>	Revisión 1

CONTRATO	CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	FUENTE DEL RECURSO	RP	FECHA	VALOR RP
	1039	24-01-19	6,674,359,693.50	RECURSOS PROPIOS			

FUENTE: EQUIPO AUDITOR


## HALLAZGO No. 2

Es evidente la ausencia y/o la inobservancia de los principios planeación a instancia de la Alcaldía de Bucaramanga (Secretaría de Educación) al permitir que los recursos públicos hayan quedado sin ningún tipo interventoría durante un periodo de tiempo considerable, generando un riesgo a los titulares del derecho, que para el caso son menores de edad, en el entendido de que cierta y efectivamente no existió un control de calidad de alimentos suministrados a los menores beneficiarios como consecuencia de la ausencia de los controles que el mismo estado (Secretaría de Educación – Alcaldía de Bucaramanga) concibió como antes se indicó, que era menester “...controlar, vigilar, solicitar, reorientar, exigir, colaborar, absolver y prevenir sobre la ejecución de los contratos celebrados se requiere para el efecto contratar la Interventoría especializada en los aspectos técnicos, contable, jurídico, administrativo y financiero del suministro antes mencionado, para que de esta manera se garantice la normal ejecución del contrato, y se entre a exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el o los contratistas...”.

## ACCION CORRECTIVA

Secretaría de Educación: Realizar la vigilancia y control de la ejecución del PAE mediante la designación de la supervisión idónea o en caso de considerarse pertinente, adelantar el proceso de contratación de la interventoría, para el mismo propósito, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 29452 de 2017 numeral 3. **ACTORES, RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS - 3.3. Entidades Territoriales Certificadas – ETC:** las Entidades Territoriales Certificadas – ETC deben cumplir las siguientes funciones: - 1.4 Designar la supervisión, y en caso de ser necesario, adelantar el proceso de contratación de la interventoría, para el adecuado seguimiento y verificación de la ejecución de los contratos; así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto, para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos.



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>81</b> de <b>84</b>	Revisión 1

## FECHA DE CUMPLIMIENTO

31/05/2020

## CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR


El equipo auditor evidenció que para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los operadores del Programa de Alimentación Escolar PAE en 2019 y 2020 la Secretaria de Educación contrató la Universidad Industrial de Santander UIS a través del Contrato de Interventoría No. SE-357 del 29 de Diciembre de 2018 por valor de \$ 1.441.807.745. La expedición de los certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal que enmarcan el contrato de interventoría PAE en la vigencia 2019, se cumplió con la acción correctiva propuesta y las normas presupuestales. A continuación se presenta el detalle de los CDP y RP.

CONTRATO	CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	FUENTE DEL RECURSO	RP	FECHA	VALOR RP
SE 357 DEL 29-12-18	876	17-01-19	1,079,202,637	RECURSOS PROPIOS	766	17-01-19	1,079,202,637

FUENTE: EQUIPO AUDITOR


## 15. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUDITORÍAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

De acuerdo al plan de acción de auditorías de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019 no se programaron auditorías y/o seguimientos al Programa de Alimentación Escolar PAE, sin embargo se evidenció que esta dependencia realizó seguimientos a los planes de mejoramiento suscritos por la Alcaldía de Bucaramanga incluyendo el Plan de Mejoramiento del Programa de Alimentación Escolar PAE.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA		Página <b>82</b> de <b>84</b>	Revisión 1

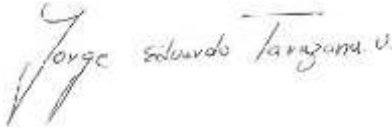
## 16. RELACIÓN DE HALLAZGOS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARÍA DE EDUCACION PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE VIGENCIA 2017									
N°	DESCRIPCIÓN	CLASE DE HALLAZGO					CUANTIA	PRESUNTO RESPONSABLE	PAG.
		A	D	F	P	S			
1	DEBILIDADES DE CONTROL QUE NO LE PERMITEN ADVERTIR OPORTUNAMENTE EL PROBLEMA DE LA PRESENTACION DE LA CUENTA	X						ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	51
2	INEXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN, CITACIONES Y ACTAS DE COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE); E INCUMPLIMIENTO EN LA CELEBRACION BIMENSUAL	X	X					ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (HALLAZGO ADMINISTRATIVO)  GLORIA ISABEL VARGAS HORTUA RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA COMUNEROS (HALLAZGO DISCIPLINARIO)  MANUEL MOLANO GUIO RECTOR INSTITUCION JOSE MARIA ESTEVEZ (HALLAZGO DISCIPLINARIO)  MARIA DEL PILAR JAIME CUADROS RECTOR INSTITUCION EL PILAR SEDES C Y D (HALLAZGO DISCIPLINARIO)  PEDRO ARNULFO PINILLA DIAZ RECTOR INSTITUCION SAN FRANCISCO DE ASIS (HALLAZGO DISCIPLINARIO)	54

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>		VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>		Página <b>83</b> de <b>84</b>	Revisión 1

3	INEXISTENCIA DE PUBLICACION ADECUADA DEL FORMATO DE VISIBILIDAD Y MINUTA PATRON	X					ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y OPERADOR UNIÓN TEMPORAL SERVIPAE	60
4	INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS PARA EL CONSUMO –FECHAS DE VENCIMIENTO.	X					ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y OPERADOR UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA SOCIAL PAE	64
5	FALTA DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DE RECTORES Y COORDINADORES EN LA ENTREGA DE LA RACIÓN INDUSTRIALIZADA	X					ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  INSTITUCION EL PILAR SEDES C Y D  INSTITUCION SAN FRANCISCO DE ASIS  INSTITUCION COLEGIO DE SANTANDER SEDE PRINCIPAL  INSTITUCION JOSE CELESTINO MUTIS  INSTITUCION LA LIBERTAD  INSTITUCION TECNICA NACIONAL DE COMERCIO	69
6	INCONSISTENCIAS EN LA PLATAFORMA SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULADOS - SIMAT-	X					ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	72
	<b>TOTAL DE HALLAZGOS</b>	<b>6</b>	<b>1</b>					

Bucaramanga, septiembre 21 de 2020



**JORGE EDUARDO TARAZONA V.**  
Profesional Universitario (Líder)



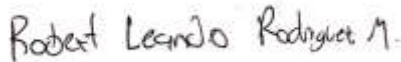
**AZUCENA CACERES ARDILA**  
Auditor Fiscal Líder (E)



**JUAN PABLO HERNANDEZ**  
Profesional Universitario



**CLAUDIA MILENA QUINTERO**  
Auditor Fiscal



**ROBERT LEANDRO RODRIGUEZ**  
Profesional de Apoyo

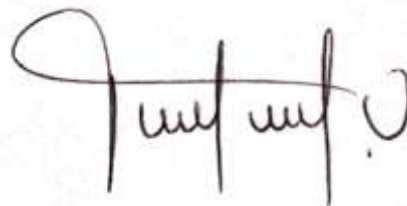


**HERBIN ALBERTO OSORIO**  
Profesional de Apoyo



**EDGAR PEREZ PARRA**  
Profesional de Apoyo

REVISÓ:



**FERLEY GUILLERMO GONZALEZ ORTIZ**  
Jefe de Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental